

BOLETIN ECLESIASTICO

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923".

P. O. BOX, 147.

ÓRGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL



EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Año XIII—No. 149

Diciembre, 1935

SECCION OFICIAL

Actas de la Santa Sede

SUPREMA SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO

I

Se condena una obra de Angel Cocles.

DECRETO

Feria IV, die 3 1935

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii, Emi. ac Revmi. Domini Cardinales rebus fidei ac morum tutandis praepositi, prae habito debito examine, damnarunt et in indicem librorum prohibitorum absque ulla mora inserendum mandarunt opus, typis Arnoldi Mondadori recenter editum (MDCCCCXXXV), cui titulus:

ANGELO COCLES, *Cento e cento e cento e cento pagine del Libro Segreto di Gabriele D'Annunzio tentato di morire.*

in quo "gareggia la sfrontatezza della immoralità con affermazioni di errori spesso empì e blasfemi".

Et sequenti Feria V, die 4 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. D. Pius Divina Providentia Pp. XI, in solita audientia Excmo. ac Revmo. Domino Adessori Sancti Officii concessa, relata Sibi Emorum Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 5 Iulii 1935.

I. VENTURI,

Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.

II

Se condena una obra de Alfredo Rosenberg

DECRETO

Feria IV, die 17 Iulii 1935

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii, Emi. ac Revmi. Domini Cardinales rebus fidei ac morum tutandis praepositi damnarunt et in indicem librorum prohibitorum inserendum mandarunt novum librum, recenter editum, qui inscribitur:

ALFRED ROSENBERG, *An die Dunkelmannen unserer Zeit. Eine Antwort auf die Angriffe gegen den "Mythus des 20. Jahrhunderts".* Hoheneichen Verlag München.

Et sequenti Feria V, die 18 eiusdem mensis et anni, Ssmus. D. N. D. Pius Divina Providentia Pp. XI in solita audientia Excmo. ac Revmo. Domino Adessori Sancti Officii concessa, relata Sibi Emorum Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicari iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 19 Iulii 1935.

I. VENTURI,

Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.

SAGRADA CONGREGACION DE RITOS

Decreto sobre el modo que ha de seguirse en el examen de los procesos informativos en la introducción de las causas de beatificación.

Ob indefectibilem Sanctae Matris Ecclesiae supernaturalem spiritus fecunditatem, accedente magis actiosa Sacrorum Antistitum et Postulorum laudabili sedulitate pro Causis Servorum Dei provehendis, feliciter nunc contingit, ut iugi quodam incremento huic Sacrae Rituum Congregationi examinandi proponantur informativi, uti dicuntur, processus ab Ordinariis locorum instructi pro novis Servorum Dei Causis introducendis. Quod dum animum recreat simul admonet ut tanti momenti causae, plures, equidem numero, in ipso primo earum limine apud hanc Sacram Congregationem, ita diligenti trutina iuxta recepta criteria cribrentur, ut expeditior postea fluat earum cursus, quae dignae pro meritis habeantur.

Porro ea olim extitit hac in re disciplina ex decretis sa. me. Urbani VIII, ut designanda Commissione super introductione Causae ageretur in Congregatione generali coram Summo Pontifice, una cum Patribus Cardinalibus, simul adstantibus suumque suffragium ferentibus Consultoribus universis. Cui postea regulae, cum ea difficilior applicatu evaderet, ne scilicet aliae gravissimae causae in Congregationibus generalibus tractandae praepedirentur, saepius derogatum est; accedente tamen in singulis casibus pontificia dispensatione ad examen de informativo processu pro causae introductione instituendum in Ordinaria, quae dicitur, Congregatione Patrum Cardinalium, absque Consultorum interventu ac suffragio. (Cf. Benedicti XIV, *De Serc. Dei Beatif. et de Beat. Canoniz.*, lib. II, cap. 36, n. 5).

Quae demum praxis in can. 2082 Cod. Iuris Canonici recepta est.

Attamen, praesentibus inspectis rerum adiunctis quae supra sunt memorata, opportunum apparet ut, talibus processibus informativis plenius excutiendis, antiquiori disciplinae, congruis adhibitis temperamentis, aliquantulo propius accedatur.

Itaque, firmo manente citato canone de examine processus informativi instituendo in Congregationi Ordinaria, illud tamen

addendum simul visum est, ut pro tali examine in dictis Congregationibus peragendo, praeter S. C. Secretarium, Promotorem Generalem Fidei, et Subpromotorem, adsit quoque ea pars Consultorum qui inscribuntur *Officiales Praelati*; iique supradicti omnes suum consultivum votum super dictis causis scripto exaratum legant coram Patribus Cardinalibus, qui postea rem excutient. Quod idem servandum visum est quando in dictis Congregationibus Ordinariis Causae aguntur de Confirmatione vel Extensione cultus.

Quae quidem omnia Ssmus. D. N. Pius Pp. XI, gloriose regnans, in audientia subsignata die ab infrascripto Cardinali S. R. C. Praefecto habita, auctoritatis suae robore constitui voluit atque edi mandavit. Contrariis non obstantibus quibuscumque.

Die 25 Novembris 1931.

C. CARD. LAURENTI, Praefectus.

L. † S.

A. CARINCI, *Secretarius*.

SAGRADA PENITENCIARIA APOSTOLICA

(OFICIO DE INDULGENCIAS)

I

Se enriquece con indulgencias la visita espiritual a Jesús en el Smo. Sacramento.

DECRETO

Satis innotescit plurium christianorum, pietate praestantium, laudabilis praxis, qui propter aliquem morbum aliasve iustas causas impediti, quominus ad ecclesiam accedere possint ut praesentes Iesum visitent, publicae adorationi expositum vel in sancto tabernaculo reconditum (quod quidem vehementer expoptant) et ita lucrari quoque indulgentias hisce visitationibus annexas, in propria domo aut ibi ubi impedimentum eos detinet, talem visitationem explere student in spiritu fidei erga realem

Iesu Christi praesentiam in Sacramento Altaris, recitantes quoque praescriptas preces, sibi que persuadentes, divinum Redemptorem in immensa sui Cordis caritate benigne accepturum hunc pietatis actum eodem quippe modo, quo spiritualis Communio Eidem est gratissima, quum Communio sacramentalis fieri nequeat.

Haec, alta quidem, in animo Suo revolvens, Ssmus. D. N. Pius divina Providentia Pp. XI, ob eximiam Eius, quae toti christianorum Orbi apprime agnita est, pietatem erga hoc Sacramentum, quaeque Ipsum impulit ad nihil prorsus negligendum, quod conferre posset ad Eiusdem cultum efficacius promovendum ac amorem in Ipsum ardentius refovendum, hanc praxim, iam admodum apud pios fideles invectam, peculiaribus indulgentiis locupletare statuit. Et optimo sane consilio, quum adamussim de praxi agatur quae hos fines directe respiciat sitque ob hanc rationem quam maxime a spiritus magistris commendata, utpote perapta ad vivide fidem iuvandam in hoc mysterium atque ad amorem ac grati animi sensus erga amantissimum humani generis divinum Redemptorem excitanda, qui ob infinitos Suae sapientiae thesauros ineffabilem modum invenit usque ad consummationem saeculorum manendi cum Suis creaturis, pretioso Suo sanguine redemptis testatus Se delicias Suas in ipsis reperire.

Quapropter, in Audientia infrascripto Cardinali Paenitentiario Maiori diei 23 mensis Februarii vertentis anni concessa, decrevit fideles omnes taliter visitationem Iesu Christi in Sacramento saltem corde contrito expleturos, et preces in Brevi Ap. sub die 3 Iunii 1932 (1) praescriptas scilicet quinquies *Pater, Ave* et *Gloria* ad Iesum in Sacramento Altaris et semel has easdem preces ad mentem Summi Pontificis recitatueros, quum rationes a propria voluntate alienae visitationem personalem impedirent, toties quoties *indulgentiam partialem quinque annorum* posse lucrari; *plenariam* quoque, suetis conditionibus, eisdem concessit semel in hebdomada lucrandam, si occurrentibus iisdem rerum adiunctis quotidie huiusmodi visitationem complere studuerint.

Praesenti in perpetuum valituro absque ulla Apostolicarum

(1) Cf. **Acta Apost. Sedis**, vol. XXIV, p. 231.

Litterarum in forma brevi expeditione et contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, ex Aedibus S. Paenitentiariae, die 12 Aprilis 1935.

L. CARD. LAURI, Paenitentiarius Maior.

L. ✝ S.

S. LUZIO, S. P. Regens.

II

Se enriquece con especiales indulgencias la visita al Smo. Sacramento reservado en el Santo Sepulcro durante dos días de la Semana Mayor.

DECRETO

Anexas pio XL Horarum exercitio peculiare indulgentias ad visitationem Eucharistici Sacramenti, in sacro Sepulcro (ut aiunt) reconditi per biduum Maioris Hebdomadae, munifice extendens, Ssmus. D. N. Pius div. Prov. Pp. XI, in audientia infrascripto Cardinali Maiori suo Paenitentiarario die 13 Aprilis vertentis anni impertita, benigne largiri dignatus est ut omnes et singuli utriusque sexus fideles, qui ineffabile sacrae Eucharistiae Sacramentum praefato tempore, in memoriam primae Eius institutionis publicae adorationi singulari ritu solemniter expositum, devote visitaverint et quinquies *Pater, Ave et Gloria* ad debitas ob maximum eiusmodi beneficium grates agendas, atque etiam una vice ad mentem Summi Pontificis saltem contrito corde recitaverint, *partialem quindecim annorum indulgentiam* toties quoties, *plenariam* vero semel una et altera die, additis confessione et sacra Communionem, lucrari valeant. Praesenti absque ulla Apostolicarum in forma brevi Litterarum expeditione in perpetuum valituro et contrariis quibuslibet non obstantibus.

Datum Romae, ex aedibus S. Paenitentiariae Ap., die 20 Maii 1935.

L. CARD. LAURI, Paenitentiarius Maior.

L. ✝ S.

S. LUZIO, Regens.

III

Decreto sobre las condiciones que se requieren para ganar la indulgencia de la "Portiuncula" en la Iglesia de Santa María de los Angeles en Asis.

Haud semel, olim et recenter, quaesitum est a Sacra Paenitentiaria, utrum condiciones ad lucrandam indulgentiam, quam dicunt, Portiunculae (confessio, communio, visitatio ecclesiae ac recitatio, ea durante, orationum *Pater, Ave et Gloria* ad mentem Summi Pontificis sexies repetita), n. IX Decreti "Ut septimi pleni" diei 10 Iulii 1925 praescriptae, servari debeant etiam in visitatione *Portiunculae* proprii nominis ad S. Mariae Angelorum apud Asisium, contra ibi hucusque receptam traditionem.

Ad quae, omnibus mature perpensis, Sacra Paenitentiaria Apostolica respondet: *Affirmative* et, quod attinet ad recitationem precum, *ad mentem*.

Mens est ut hae preces (sexies *Pater, Ave et Gloria*) recitari regulariter debeant in ipso Portiunculae sacello; sed si forte aliquando, ob sacelli ipsius angustiam praesertim in extraordinario visitantium concursu, id absque incommodo servari nequeat, valeant christifideles eas incipere extra ipsum sacellum, prosequi per ipsum transeuntes et absolvere post exitum. Idque toties quoties indulgentiam lucrari exoptent.

Quam quidem resolutionem Sibi relatam Ssmus. D. N. Pius div. Prov. Pp. XI, in Audientia infrascripto Cardinali Sui Maiori Paenitentiario die 13 vertentis mensis concessa, benigne approbare et confirmare dignatus est ac, quo solet modo, publicandam mandavit.

Datum Romae, ex aedibus S. Paenitentiariae Ap., die 18 Iulii 1935.

L. CARD. LAURI, *Paenitentiarius Maior*.

L. † S.

S. LUZIO, *Regens*.



Diócesis de Filipinas (1)

OBISPADO DE ZAMBOANGA

I

Zamboanga, 15 de Agosto de 1935.

R. P.

Muy amado en Cristo Padre:

Habiendo visitado ya gran parte de esta amada Diócesis de Zamboanga, y teniendo en cuenta las circunstancias en que la misma se encuentra, me ha parecido conveniente prescribir las cosas siguientes:

1. En cumplimiento del can. 131 y de lo dispuesto en las conclusiones 62-65 de las Conferencias Episcopales de 1933, cada tres meses y a partir del próximo mes de septiembre, se reunirán en Zamboanga los párrocos y sacerdotes más próximos, en el día previamente fijado por el Rdo. P. Superior de Zamboanga, para discutir y resolver los casos morales y litúrgicos propuestos de antemano. Todos los demás párrocos y sacerdotes de la Diócesis, en las mismas épocas del año, enviarán por escrito a esta Curia Episcopal la solución de los casos previamente propuestos.

2. Conforme al decreto dado por la Sda. Congreg. del Concilio el 12 de enero de 1935 sobre la enseñanza del catecismo, en adelante se observará lo siguiente todos los domingos y días festivos de precepto: En la Iglesia Catedral, se hará la homilía acostumbrada sobre el Evangelio en las misas de las 5 y las 7, y se enseñará el catecismo a los *adultos* en las misas de las 6 y las 8. En todas las demás parroquias donde hubiere dos misas, téngase la homilía en la primera, y enséñese el catecismo a los *adultos* en la segunda; y donde no hubiere más que una misa, combínense ambas cosas, dando siempre la preferencia a la explicación del catecismo. Y a fin de que esta enseñanza de la doctrina cristiana a los *adultos* sea ordenada, aténzanse todos los párrocos, a partir del primer domingo de noviembre, al *Ordo servandus* que juntamente con esta carta recibirán.

(1) En esta Sección se publican solamente los documentos oficiales enviados por los Excmos. Sres. Obispos o Curias diocesanas.

3. Todos los domingos hasta que se celebre el próximo Congreso Eucarístico Internacional de Manila, haya exposición mayor del Santísimo Sacramento por la tarde, o bien por la mañana después de la misa, escogiendo la hora en que haya mayor concurso de fieles, y rezándose ante su Divina Majestad la oración oficial por el feliz éxito del Congreso.

Y aprovechando esta ocasión, me encomiendo a las oraciones de V. R. y me reitero.

Infimo siervo en Cristo,

† LUIS DEL ROSARIO, S. J.

Obispo de Zamboanga

II

Aproximándose la fecha memorable de la inauguración de la Mancomunidad de Filipinas, y para dar gracias a Dios Nuestro Señor por este y otros muchos beneficios otorgados a estas Islas, por las presentes disponemos:

1. El día 14 de Noviembre, por la tarde, haya repique general de campanas en todas las Parroquias de esta Diócesis de Zamboanga; haciéndose lo mismo el día siguiente por la mañana.

2. El día 15 de Noviembre, celébrese en todas las Parroquias una Misa Votiva solemne "Pro Gratiarum Actione", con Gloria y Credo, y de conformidad con la rúbrica especial de esta Misa; cantándose después con toda la solemnidad posible el "Te Deum".

3. Invítese a los fieles a asistir en gran número a estos cultos, y a recibir ese mismo día los sacramentos de la Confesión y Comunión, dando gracias a Dios e implorando nuevas bendiciones celestiales para los gobernantes y para todo el pueblo.

Zamboanga, 29 de Octubre de 1935.

† LUIS DEL ROSARIO, S. J.

Obispo de Zamboanga



SECCION DOCTRINAL

Catecismo de los Párrocos

CUARTA PARTE

CAPITULO XVII

De la última palabra de la Oración del Padre Nuestro

QUE ES, AMEN.

1 Del uso y frutos grandes de esta palabra.

Sello de la oración del Señor llamó a esta palabra San Gerónimo en los comentarios sobre San Mateo, y realmente lo es. Por esto así como antes prevenimos a los fieles sobre la preparación con que se deben disponer para comenzar esta divina oración, así ahora juzgamos conveniente hacer que conozcan la causa y modo del remate, y del fin de la misma oración. Pues no importa menos empezar con diligencia, que acabar con devoción las oraciones sagradas. Tenga pues entendido el pueblo fiel, que son muchos y copiosos los frutos que percibimos del fin de la oración del Señor; pero el más abundante y mas gustoso de todos es el conseguir lo que habemos pedido, acerca de lo cual ya se dijo arriba lo bastante. Mas no solo alcanzamos por esta última parte de la oración, que sean oídas nuestras peticiones, sino tambien otras cosas tan grandes y excelentes, que no hay palabras con que poder declararlo.

2. De los grandes bienes que produce la oración.

Como los hombres cuando oran estan hablando con Dios, de aquí es, dice San Cipriano, que por un modo inefable está mas cerca de ellos la Majestad divina, que de los demas, y los enriquece con singulares dones; de suerte, que los que devotamente oran a Dios vienen a ser como los que se arriman al fuego, que si estan frios se calientan, y si calurosos se abrasan; pues así los que se llegan a Dios por la oración, salen mas

fervorosos, segun la medida de su devoción y fe. Por que se enardece su alma para la gloria de Dios, se ilustra su entendimiento por un modo admirable, y son cumplidamente colmados de divinos dones; pues escrito está en las sagradas letras: **Le preveniste con bendiciones de dulzura.** Ejemplo es para todos aquel gran Moises, cuyo rostro brillaba con un resplandor divino, cuando salia del trato y coloquio con Dios, en tal manera, que no podian los israelitas poner en él los ojos. En suma, los que hacen oración con fervoroso afecto, gozan por un término maravilloso de la benignidad y majestad de Dios. **Por la mañana, dice el Profeta, me representaré a tí, y veré que tú no eres Dios, que quiera la maldad.** Cuanto mejor entiendan estas cosas los hombres, tanto veneran a Dios con culto y devoción mas encendida, y experimentan con mayor regalo cuán suave es el Señor, y cuán verdaderamente son bienaventurados los que esperan en él. Luego ilustrados con aquella clarísima luz, contemplan cuanta sea su bajeza, y cuanta sea la majestad, de Dios, segun aquella regla de San Agustín: **Conózcate, Señor a tí, y conózcame a mí.** De aquí se sigue, que desconfiando de sus fuerzas, se entregan de todo a todo a la benignidad de Dios, no dudando en manera ninguna, que abrazándolos con aquella su paternal y maravillosa caridad, les ha de proveer con toda abundancia de cuanto necesiten, así para la vida temporal, como para la eterna. De aquí se vuelven a dar a Dios todas aquellas gracias que pueden concebir, y aciertan a explicar; como leemos lo hizo el gran David, quien habiendo empezado su oración de esta forma: **Hazme salvo, Señor, de todos los que me persiguen, la acabó de este modo: Daré gracias al Señor conforme su justicia, y cantaré salmos al nombre del Altísimo.**

3. Por qué las oraciones de los justos empiezan con temor, y acaban con alegría.

Estas oraciones de los Santos son innumerables. Su principio está lleno de temor; pero el fin de esperanza y alegría grande. Pero merece toda admiración lo que en esta materia sobresalen las oraciones del mismo David. Porque habiendo empezado, perturbado de miedo, a orar de este modo: **Muchos se levantan contra mi: muchos dicen a mi alma, no hay salud para ella en su Dios:** de allí a poco cobrando alientos, y rebozando gozos, añadió: **no temeré millares del pueblo que me cerca.** Y en el salmo siguiente, habiéndose lamentado de su miseria, a lo último confiado en Dios, se alegra increíblemente con la esperanza de la eterna felicidad, diciendo: **En paz y en uno dormiré y reposaré. ¿Y que diremos de aquella: ¿Señor, no me**

arguyas en tu furor, ni me castigues en tu saña? ¿Con cuanto temblor y palidez se habrá de creer que dijo esto el Profeta? Pero al contrario, ¿con cuanta confianza y alegría lo que luego se sigue: **Apartaos de mí, todos los obradores de maldad; porque ha oído el Señor la voz de mi llanto?** Cuando temia tambien la ira y furor de Saul, ¿con qué humildad y rendimiento no imploraba el socorro de Dios? **Señor, sálvame en tu nombre, y júzgame en tu virtud.** Pero despues confiado y alegre dice en el mismo salmo: **He aquí, Dios es el que me ayuda, y el Señor quien se encarga de mi alma.** Y así el que se acoge en la oración, llegue a su Padre Dios armado de fe y esperanza, de suerte que en manera ninguna desconfie poder lograr cuanto necesitare.

4. En que sentido se toma aquí esta palabra Amen; y por qué en la Misa se reserva para el Sacerdote.

Muchas como semillas de las razones y consideraciones que hemos propuesto, están encerradas en la última palabra de esta oración divina, **Amen.** Esta voz hebrea fue muy repetida por nuestro Salvador, y el Espíritu Santo quiso que se retuviese en la Iglesia de Dios. Ella en suma viene a decir: **Ten entendido que han sido oídas tus oraciones.** Porque es como una respuesta de Dios, que despide con agrado al que ya con sus oraciones ha conseguido lo que pretenda. Este sentido está comprobado por la perpetua costumbre de la Iglesia de Dios, la cual no quiso que cuando se pronuncia el **Pater noster** en el Sacrificio de la Misa, dijese la voz **Amen** los ministros que responden **sed libera nos a malo;** sino que le reservó como propia para el mismo Sacerdote, quien como medianero entre Dios y los hombres, responde al pueblo, **que ha alcanzado lo que pedia a su Majestad.**

5. Por qué solo en la Misa responde amen el Sacerdote.

No es este rito comun de todas las oraciones, sino propio de la oración del Señor. Porque en las demas oraciones es acción de los ministros responder **amen,** por cuanto en esas solo significa esa voz el consentimiento y deseo nuestro. Pero en esta es respuesta de Dios, quien se ha dignado conceder lo que se pedia.

6. Varias exposiciones de la voz amen.

De varios modos han interpretado muchos la palabras **amen.** Los setenta Intérpretes entendieron, **Hágase.** Otros lo mismo que **verdaderamente.** Aquila dijo que **fielmente.** Pero poco im-

porta que se explique de uno o de otro modo, con tal que entendamos que encierra la virtud que ya dijimos, de ser respuesta del Sacerdote, que afirma haberse conseguido lo que pedia. En este sentido la entiende el Apóstol, cuando dice en la epístola a los de Corinto: **Porque todas las promesas de Dios se han verificado en Cristo. Y así por el mismo decimos amen a Dios para gloria nuestra.** Es también esta voz acomodada para nosotros, por ser como confirmación de las peticiones que acabamos de hacer, y por despertar la atención de los que oran. Porque muchas veces sucede que distraídos los hombres en la oración, se divierten con varios pensamientos en cosas diversas; mas con esta voz pedimos con gran fervor, que se haga todo; esto es, que se conceda cuanto hemos pedido; o mas bien entendiendo que ya lo hemos alcanzado, y sintiendo presente la virtud del auxilio de Dios, decimos a una con el Profeta: **He aquí, Dios me ayuda, y el Señor quien se encarga de mí alma.** Y no tenemos por qué dudar de que se mueva Dios, así por el nombre de su divino Hijo, como por la palabra que con tanta frecuencia repitió, el que, como dice el Apóstol: **Siempre fue oído por su reverencia.** A quien sea honor y gloria en los siglos de los siglos, Amen.

FIN DEL CATECISMO DE LOS PARROCOS

Casos y Consultas

I.

SOBRE DISPENSA DE IRREGULARIDADES

El que ha sido dispensado por el Obispo in defectu natalium para recibir tonsura y órdenes menores, para ascender a las mayores, tiene aún necesidad de impetrar de la Santa Sede dispensa del mismo defecto?

R.—*Affirmative.* En efecto la dispensa concedida era de carácter limitado o sea para recibir la tonsura y las órdenes menores, por tanto no tenía una virtualidad general y extensiva a las demás órdenes, las cuales quedaron excluidas de la dispensa. Hace falta por lo mismo otra nueva dispensa para poder recibir las órdenes mayores.

El can. 991 § 3 dice que la dispensa *general* para recibir órdenes sirve también para poder recibir las órdenes mayores. De esto se deduce *a sensu contrario* que la dispensa limitada y particular para la tonsura y órdenes menores no se extiende a las mayores.

Por lo tanto para conseguir la dispensa *in defectu natalium* para poder recibir las órdenes mayores hace falta acudir a la Santa Sede pues los Sres. Obispos no tienen esa facultad, a no ser que a) se trate de un caso en que haya *dubium facti* es decir que se dude fundadamente de la existencia de ese defecto en un caso dado (can. 15) o b) se trate de un caso en que sea difícil acudir a la Santa Sede y además haya peligro de un daño grave en esperar la dispensa (can. 81).

La disciplina del nuevo Código concuerda con la anterior en el punto a que venimos refiriéndonos, como puede verse en el capítulo 1, tit. 11 libr. I. in Sexto.

Debemos advertir que la facultad general que tenían los Sres. Obispos por el derecho anterior al nuevo Código para dispensar *in defectu natalium* para la primera tonsura y las órdenes menores no ha sido renovada por el Código y por tanto no tienen hoy esa facultad. "Post Codicis vigorem, dice el sabio canonista P. Blat, dispensare nequeunt Episcopi ad normam citati capituli eo quod haec potestas eisdem non fuerit explicite vel implicite concessa (can. 81) (Commentarium textus Codicis Iuris Canonici, Lib. III, Part. I n. 368, 2a. editio). Tampoco fi-

gura esa facultad entre las quinquenales concedidas a los Sres. Obispos de Filipinas.

No se opone a lo que hemos dicho antes sobre la necesidad de nueva dispensa para el que habiendo sido ya dispensado *in defectu natalium* para la primera tonsura y las órdenes menores desea recibir órdenes mayores, el principio cardinal en esta materia de que *irregularitas, semel sublata aut quomodocumque cessata, non reviviscit qua talis*, pues esto se entiende de las irregularidades que cesaron *totaliter*. No se entiende de las que cesaron sólo *partialiter*. Y esto último es precisamente lo que sucede en el caso propuesto, la irregularidad *ex defectu natalium* que se extiende a todas las ordenes, cesó por medio de la dispensa del Sr. Obispo en parte sólo o sea para la primera tonsura y las ordenes menores, pero no cesó para las ordenes mayores y por eso hace falta nueva dispensa.

La dispensa admite grados en su virtualidad y eficacia, puede ser universal y total, pero puede también ser sólo parcial y limitada. La dispensa como enseña Santo Tomás (2,2, quaest. 88, a. 10 ad secundum) hace que lo que era obligación deje de serlo *ut hoc quod erat lex non sit lex in hoc casu*, pero este efecto de la dispensa puede ser general y puede ser también particular y limitado.

Por último nos parece oportuno transcribir lo que enseña sobre esto el sabio canonista P. Cappello en su obra *De Sacramentis* Vol. II, P. III, *De Sacra Ordinatione* n. 514, impresa en Roma este mismo año de 1935.

“Ordinarii locorum possunt, sive per se sive per alium, dispensare cum suis subditis:

1o. In omnibus irregularitatibus *dubiis*, si dubium est facti, dummodo agatur de irregularitatibus a quibus S. Sedes dispensare solet; in dubio iuris, lex non urget, ideoque nulla dispensatione opus est (can. 15).

2o. In omnibus irregularitatibus *ex delicto occulto* provenientes, excepta ea, quae oritur ex homicidio voluntario et procuracione abortus aliave deducta ad forum iudiciale (can. 990, § 1).

3o. In iis casibus in quibus difficilis est recursus ad S. Sedem et simul gravis damni periculum est in mora dummodo agatur de dispensatione quae *soleat* concedi a Sede Apostolica (can. 81).

Si dubia est irregularitas, sive dubium sit iuris sive facti, de rigore dispensatio non requiritur; tamen in dubio *facti* consultius erit eam ab Ordinario petere *ad cautelam*, ita ut si postea appareat impedimentum adfuisse, nulla dispensatione opus sit.

Dispensatio ab irregularitate ob haeresim occultam non

subtrahitur locorum Ordinariis, quamvis absolutio a censura propter similem casum iisdem subtracta sit ad normam can. 2314 § 2.

In casibus occultis *urgentioribus*, quando S. Sedes et nequit adiri et imminet periculum gravis infamiae vel scandali, censemur Ordinarium etiam ab irregularitate ex homicidio aut procuracione abortus orta posse dispensare, ad normam can. 81, si agatur de presbyteris *iam ordinatis* et delictum sit *occultum*; secus, si delictum sit *publicum* vel agatur de *promovendis* ad ordines."

Nada hemos dicho del supuesto en que se basa la pregunta o sea que el Obispo podía dispensar *in defectu natalium* para la tonsura y las ordenes menores, pues suponemos que en el caso propuesto el Sr. Obispo tenía esa facultad obtenida por él de la Santa Sede, ya que por derecho común no la tienen los Sres. Obispos hoy día como hemos dicho. De todos modos esta cuestión no afecta a la solución que como doctrina general hemos dado.

II.

IRREGULARIDAD EX DELICTO

Un sacerdote a quien se le ha prohibido ir a tal pueblo bajo pena de suspensión ipso facto incurrenda y desobedeció la prohibición y ejerció el sagrado ministerio en dicho pueblo, ha incurrido en irregularidad?

R.—La irregularidad de que se habla en este caso es la contenida en el can. 985 no. 7 "Son irregulares *por delito*... 7o. los que ponen un *acto* de orden reservado a los clérigos de *orden sagrado*... teniendo prohibido su ejercicio por pena canónica, ya personal, medicinal o vindicativa ya local."

Como esa irregularidad nace del delito su existencia depende de éste. Como dice con razón el sabio canonista P. Blat (obra citada, n. 353) "Irregularitas ex delicto, cum istud praesupponat, cui iure coniungitur, non potest incurri nisi ab eis qui *scientes et volentes illud patrant*".

La imputabilidad de un delito, dice el can. 2199, depende del dolo con que haya procedido el delincuente o de su culpa en la ignorancia de la ley violada, o de la omisión de la debida diligencia. De manera que todas las causas que aumentan, disminuyen o quitan el dolo o la culpa, por el mismo caso aumentan, disminuyen o quitan la imputabilidad del delito. Por dolo, añade el can. 2200 se entiende *la voluntad deliberada* de violar la ley. Al dolo se opone de parte de la inteligencia la falta de *conocimiento*, y de parte de la voluntad la falta de *libertad*. Puesta

la violación externa de la ley, el dolo se *presume* en el fuero *externo*, hasta que se pruebe lo contrario (can. 2200).

De lo expuesto se infiere que para la existencia del delito (condición *sine qua non* para que haya la irregularidad *ex delicto* a que se refiere el caso propuesto) se requieren dos clases de elementos unos objetivos o sea los hechos externos constitutivos de la violación de la ley, y otros subjetivos que dependen de la inteligencia y de la voluntad del delincuente.

Esto supuesto se puede ya responder a la pregunta propuesta. Ese sacerdote *objetivamente* hablando es decir teniendo sólo en cuenta los hechos externos, parece que incurrió en irregularidad por haber ejercido un acto de orden reservado a los clérigos ordenados in sacris, apesar de tenerlo prohibido por una pena canónica o sea la suspensión a divinis.

Pero *subjetivamente* hablando es decir teniendo presente las condiciones de falta de alcances, de conocimiento y de advertencia completa de ese sacerdote según lo que manifiesta el mismo consultante en la siguiente consulta, no incurrió en la irregularidad, pues el can. 986 dice terminantemente: "Haec delicta (o sea en nuestro caso, el ejercitar un acto de orden a pesar de la pena canónica, como se ha dicho) *irregularitatem non pariunt nisi fuerint gravia peccata*..."

Como dice con razón Roberti: "Ad constituendum delictum est necessaria *voluntas criminosa*. Ut quis delinquat debet habere voluntatem committendi crimen... Codex canonicus nullam poenam infligi sinit nisi *gravis praecesserit imputabilitas* (c. 2218, § 2)" *De delictis et poenis* n. 38.

III.

ABSOLUCION AD CAUTELAM

Este sacerdote es de cortos alcances y se presume que no llega a comprender cabalmente el valor de sus actos y puede ser que al obrar contra la prohibición no tuviese presente la suspensión de sus licencias para administrar sacramentos y celebrar Misa y así continuó ejerciendo el ministerio hasta que fué llamado por su Prelado, el cual después de haberle amonestado, le absolvió ad cautelam de la irregularidad. Ha sido correcto el proceder del Prelado?

R.—*Affirmative*, pues se trataba en ese caso de una irregularidad por lo menos dudosa *dubio facti* ya que, como hemos dicho, dadas las condiciones subjetivas de ese sacerdote de ser de pocos alcances y no darse cuenta cabal de lo que hizo, hay motivos poderosos para creer que no incurrió en la irregularidad *ex delicto* de que hablamos, o por lo menos es dudoso que contrajera

esa pena, por no ser cierto que cometiese el delito que supone necesariamente la irregularidad de que estamos hablando.

En esta suposición el Prelado pudo dispensar en esa irregularidad según el can. 15. Una vez concedida la dispensa, la irregularidad desaparece por completo, aun en el caso de que luego se viera claro que había existido.

IV.

SOBRE DIFAMACION

Un individuo por viejas rencillas ha emprendido una campaña de difamación contra un vecino suyo, revelando los secretos que éste le había confiado y atribuyéndole dichos y hechos absolutamente falsos e injuriosos para su fama y negocios. En vista de los graves daños y perjuicios que con tal campaña ha causado, consultó con un Sacerdote, y éste, después de maduro examen, le obligó a restituir la fama y reparar los daños inferidos en los intereses o bienes materiales de su vecino. El individuo del caso, creyendo que no estaba obligado a tanto, se negó a obedecer. ¿Qué hay que decir sobre la conducta del Sacerdote consultado y el individuo consultante?

UN PARROCO

R.—El sacerdote consultado, si, suponiendo que no tenía autoridad sobre el consultante, como parece deducirse de la consulta que sólo habla de un sacerdote sin añadir más, se concretó a exponer al consultante la doctrina de los Moralistas sobre la obligación de restituir la fama y reparar los daños inferidos, obró bien y conforme a su carácter de ministro del Señor, *vos estis lux mundi*, pero si le obligó al consultante a seguir lo que le decía, entonces ya no se puede aprobar sin distinguos su conducta pues como decían los romanos *par in parem non habet imperium* (R.J.). Además, como enseña Santo Tomás, es de esencia de todo consejo que el consultante pueda libremente seguirlo o no. “*Haec est differentia inter consilium et praeceptum quod praeceptum importat necessitatem, consilium autem in optione ponitur eius cui datur*” (1, 2, q. 108, a. 4 c.). Ya los romanos decían: “*Nemo ex consilio obligatur*” (Gaius *Instit.* 1. 2 § 6 D. *mandati*, 17, 1).

Esto es lo único que podemos decir en orden a la conducta del sacerdote consultado. Pues no sabemos por no tener datos cómo propuso la doctrina moral sobre el punto consultado.

En el caso propuesto hubo detracción y calumnia. Una y otra dan origen a la obligación de reparar la fama y los daños materiales previstos aunque sea confusamente “*Iniustus difa-*

mator, dice el sabio P. Prümmer, O.P., (sive sit detractor, sive sit calumniator) tenetur ex iustitia reparare, a) quam primum famam laesam, b) omnia damna materialia, quae saltem in confuso, secutura praevidit ex diffamatione". *Manuale Theologiae Moralis*, II, n. 196.

Pero el modo cómo el detractor y el calumniador deben reparar los efectos perniciosos de la difamación son distintos, como advierte el mismo Autor en el no. 197 de la misma obra. Hay también causas y motivos que excusan de la obligación de reparar la fama que expone el mismo P. Prümmer con el común de los Moralistas en el no. 198. Para poder juzgar de si el consejo que dió ese sacerdote consultado se ajustaba a la enseñanza de la Moral en armonía con las circunstancias del caso concreto consultado sería necesario que conociéramos ese caso con todos los pormenores y detalles.

Como no tenemos esos datos, no podemos formar juicio sobre el caso propuesto sino en general y en la suposición que hemos dicho.

Lo mismo debemos decir del caso en orden a la conducta del consultante. Nos faltan datos para poder decir si estaba obligado, según los principios de la Moral a seguir el consejo que le dió el sacerdote a quien consultó.

Lo que sí puede afirmarse es que teniendo presente el caso tal como se presenta, el consultante sólo estaba obligado a seguir el consejo en virtud de las razones en que se fundaba, pues según todos los datos el sacerdote consultado no tenía autoridad ni jurisdicción sobre él. "Ex commendatione, et consilio generali nulla nascitur obligatio (Gaius *Instit*, § 6 *mandati*)."

No estará por demás transcribir aquí lo que con tanta claridad expone sobre la detracción y la calumnia el ilustre Sole al comentar el can. 2355 del nuevo Código que castiga a los que denigran la fama del prójimo con palabras o escritos.

"Diffamatio definiri potest: famae alienae laesio iniusta. Duplici modo fama laedi potest, sive nempe revelando crimen occultum, sive impingendo alicui crimen falsum vel nullimode probatum. In primo casu habetur detractio, in secundo casu calumnia. Iamvero in detractioe, iuridica imputabilitas consistit in iniusta revelatione; in calumnia vero consistit in mendacio seu in assertione criminis falsi vel nullimode probati. D'Annibale haec habet de detractioe: "*Detractio in criminis revelatione tota consistit; sed necesse est ut illud sit occultum, haec iniusta.*" Praeterea, uti docet S. Thomas, quem sequitur Divus Alphonsus (11, 968), requiritur "*ut quis ad hoc de alio obloquatur, ut famam eius denigret, quia peccata verborum maxime sunt ex intentione dicentis diiudicanda.*" Hinc scribit S. Alphonsus l. c.: "Maxime hic est advertenda doctrina Divi

Thomae ubi docet, *illum proprie detrahere qui male loquitur de altero intendens eius famam denigrare*. Secus autem, si hoc non intendat, sed aliquid aliud. Ratio est quia (ut addit idem S. Thomas) *hoc... non est detrahere per se et formaliter loquendo, sed solum materialiter et quasi per accidens*. Unde infert S. Doctor quod si verba... per quae fama alterius imminuitur proferat aliquis propter aliquod bonum vel necessarium, debitis circumstantiis observatis, non est peccatum nec potest dici detractio." (Sole De delictis et poenis n. 400).

Fr. JUAN YLLA, O. P.

CATHOLIC ACTION (1)

I

DEFINITION NATURE PURPOSE ELEMENTS OF CATHOLIC ACTION

"Catholic Action", in itself a generic term, was first specified by Pope Pius X (Enc. "Il firmo proposito") and then given a precise and exact meaning by Pius XI in his numerous documents dealing with the nature, purpose, elements and general programs of Catholic Action.

DEFINITION—After much thought and deliberation, and not without divine inspiration, (Address of Pius XI delivered on March 19, 1927) Pope Pius XI defined Catholic Action, already in his first encyclical ("Ubi Arcano") as "the participation of the laity in the apostolate of the hierarchy." (2)

NOTE:—by participation in the apostolate of the hierarchy is meant the cooperation in the realization of the first apostolate that came directly from the hands of Jesus and that perpetuates itself through the ages and throughout the whole world by the multiplication and diffusion of the episcopate.

(1) This pamphlet has been translated from the Spanish by J. Lucas, Ph. D., U.S.T. professor, efficient and zealous Catholic Action worker, while the following footnotes have been added by Rev. Dr. F. del Rio, O.P., General Ecclesiastical Assistant of Catholic Action in the Philippines.

(2) The complete definition of Pope Pius XI is as follows: "The participation of the Catholic laity in the hierarchic apostolate of the Church, for the defense of religious and moral principles, for the development of a healthy and helpful social action, under the guidance of the hierarchy, outside and above political parties, in order that the Catholic life might be restored to the individual, to the family and society."

Catholic Action can be considered as an "activity" and as an "institution." As an activity, it is the **apostolate** the organized Catholic laity undertakes in order that, under the guidance of the hierarchy it may bring about the triumph of the kingdom of Christ in the individual, in the family and in society. As an institution, it is the **organization** of the laity devoted to the apostolate, helping the hierarchy upon which it depends, in order to bring about the triumph of the kingdom of Christ in the individual, in the family and in society.

Jesus, Who was sent by the Father to save all that had perished, (St. John, X, 21) perpetuated His mission of saving souls through the twelve apostles to whom He had conferred the threefold power of *teaching*, of *sanctifying* and of *governing*. On this threefold power, and with Peter as corner-stone, Jesus built His Church—the true, visible, supernatural and indispensable society, as well as the road that surely leads to salvation.

The apostles transmitted this threefold power received from Jesus Christ to their successors, the bishops, while the successor of Peter in the See of Rome retains the primacy of jurisdiction over the whole Church.

By divine institution, the hierarchy of order is composed of the bishops and the priests; that of jurisdiction, of the Sovereign Pontiff and the bishops. By ecclesiastical institution, however, the power of jurisdiction is partially communicated to priests; those especially, like the parish priest, to whom a part of the fold is entrusted.

NATURE—Catholic Action is, therefore, according to the above given definition, the cooperation and collaboration of the Catholic laity in the mission proper of the Church—in the sublime work that has been undertaken by the hierarchy at all times and in all places in obedience to the command of the divine Founder—and which work involves the spreading of truth, the sanctification of souls and orientation of men as individuals and as members of a supernatural society, to the attainment of their supernatural end. It is a participation in the apostolate of the hierarchy, though not of the hierarchy itself. Laymen are merely the *intelligent instruments* of the hierarchy of the Church; as such, they are conferred the honors that are due to those who are called to accomplish such a noble task. (3)

Catholic Action, then, is not an undertaking of a material, but of a spiritual order; it is not earthly but heavenly; not political, but religious. (Letter to Card. Segura, Nov. 6, 1929) Catholic Action is, moreover, *social action* in so far as it aims at the greatest good of society, which is the kingdom of

(3) "Catholic Action," says Fr. R. G. Bandas, "has been defined by the present Holy Father as a 'participation of the laity in a certain manner in the hierarchical apostolate.' Now, the mission of the hierarchical apostolate is threefold: to teach, to rule, to sanctify. Although laymen can share in the last two in only a limited degree, they can share in the first to a considerable extent." Cfr. *Religion Teaching and Practice* by Rev. R. G. Bandas, Ph. D. and S. T. D., New York, Joseph F. Wagner, Inc., 1935, p. 9.

Christ (4). It does not lose sight of the moral and religious aspects of the great problems that confront society; on the contrary, it studies them and tries to solve them in the light of the principles of justice and Christian charity, always under the direction of the hierarchy.

PURPOSE—Catholic Action has the same supernatural aim as the apostolate of the hierarchy, namely, the sanctification and salvation of men's immortal souls (5), the establishment of Christ's Kingdom in the individuals, in the families and in

(4) In the often mentioned letter to Card. Bertram it is said that Catholic Action is "social action," because it seeks to extend the Kingdom of Christ, and in so doing, it obtains for society the greatest of goods together with the long train of benefits which are bound to follow from this. Such goods are those belonging to the state and hence called "political," i. e., not private and exclusive of each individual, but common to all the citizens.

The meaning of these words of Pope Pius XI may be made clear by means of a comparison.

In the purely material and temporal order, the State has its own end, viz., to promote public prosperity by putting the organic members of society in possession of the sum total of things that said members need in order to satisfy their temporal, material wants. In order to accomplish this aim, the state takes the necessary steps to improve the production and preservation of public conditions and institutions. This requires, however, that the individual citizens exert their efforts in the measure of their personal aptitudes. In other words, that by causing such an abundance of external goods of all kinds, easily obtainable by means of individual effort, organized society fulfills its proper function, bringing about the material welfare of the individual man.

In like manner, Catholic Action, in virtue of its "social-religious" finality and its peculiar nature of auxiliary apostolate, works with the Church in order to produce a **social** abundance of supernatural goods in public life, so that the whole of environmental conditions be permeated with Christian influence, thus rendering easy the individual fulfillment of religious duties which are essential in bringing about the "common religious welfare." This "common religious welfare" in turn will result in the religious wellbeing of each individual.

And for this reason those enterprises are proper to Catholic Action which are bound to have immediate and direct influence on social life, on the religious common good. Such are those works promoting and encouraging frequent spiritual Retreats, Catholic Schools, the teaching of catechism, institutes for the training of working men, higher religious cultural centers, the training of leaders for the manifold aspects of social life.

That is what is meant by saying that Catholic Action has a **religious-social** end. That its external apostolate be preeminently **social**, instead of **individual**.

(5) The aim of Catholic Action or of the apostolate of the laity is the very same aim and purpose of the apostolate of the hierarchy of which the former is a participation. Now, the aim and purpose of the apostolate of the hierarchy is one with the aim and purpose of the Catholic Church. But since the Catholic Church is a continuation of the work of Jesus Christ, to investigate her aims and purposes is tantamount to investigate the aim and purpose of Jesus Christ's mission here on earth, which was, in brief, **to sanctify, and save men's immortal souls.**

society at large (6). Hence, like the Catholic Church, Catholic Action in due measure fosters the common good of society.

Immediately, and as a necessary condition to realize its ultimate aim, Catholic Action works for the thoroughly Christian formation of conscience based on a solid piety, on an adequate knowledge of divine things, an ardent zeal and unlimited loyalty to the hierarchy. A formation of this kind is supposed to inform the whole life of man and permeate all his activities so that he may be duly prepared for his individual duties as well as those that the domestic society and society in general impose on him as a citizen. In other words, the Christian formation of conscience must be *integral* (7).

(6) In trying to bring about the sanctification of the family and of society, Catholic Action bears in mind this all-important principle, viz., that in order to sanctify and save men, we must purify and sanctify his environment; for no doubt man as a rule does not master perfectly his environment, but on the contrary yields all too often to the surrounding influences, and where these happen to be spiritually unwholesome, there is no need of a prophet to forecast his spiritual ruin. In order, therefore, to cause the sanctification of the "inner" man, we must place him in the right kind of environment—in an environment that has been purified and sanctified.

(7) Man is what his thoughts are; what he is outwardly is but a reflection, in most cases, of the innermost life of his thoughts. A man's character is determined by the kinds of thoughts he thinks when alone; a true sense of values and the whole of man's external activity is but the effect of one cause, the kind of thoughts he thinks.

Hence we consider them unfit for leadership who are not possessed of this *integral* Catholic mind. These all important finishing touches are given in Catholic Universities. The Catholic University should be a true nursery of Catholic Action leaders. Our University of Sto. Tomás, old yet modern, seems to live up to these our expectations.

Catholic Action intends to Christianize society by the spreading of Catholic principles. In so doing, Catholic Action merely follows the example set forth by the Church herself who, unlike other societies, has unshakable faith in **truth** and in its eternal, intrinsic, all-conquering power.

Christianity has always held to the principle that the first step to be taken in order to win over "the whole man" to her side should be to get hold of his mind. In order that evil may be done away with, and good be produced instead, ideas must always be reckoned with. Violence is an unworthy and weak means of "conquering" man.

(Cfr. Balmes, *Obras Completas*, VI, 138, 140.)

Let us give our Catholic Action men and women **BIG IDEAS**. Big ideas are genuine Catholic ideas: ideas that are universal and eternal in their meaning; that have been drawn from the depths of divine revelation; from the history of a divine institution in twenty centuries and in every land; and from the reflective experience of sages who were also saints. And whether these ideas are found on the pages of St. Augustine of Hippo, or St. Thomas Aquinas, they can be grasped by men of today and **become principles** that will dominate their thinking and **give force** and direction to their decisions and actions. It is our first duty to fashion in Catholic Action leaders Catholic minds that are able to see the world and life and the present thoughts and deeds of men in the white light of eternal truth. Seeing persons, things, events and life in this light, they will be able to take their place in the modern world and yet rise above it, christianizing it.

(Cfr. *The Catholic Mind*, Feb. 22, 1933, pp. 68)

In his encyclical "Ubi Arcano" Pope Pius XI explicitly affirms that Catholic Action aims at perfecting Christians, through the formation of such exquisite consciences that at all times, and in all circumstances of private or public life would understand well and apply the Catholic solutions to the manifold problems that may arise.

ESSENTIAL ELEMENTS—On examination of the definition given, we find that Catholic Action is:

a) "An apostolate". Catholic Action does not consist in merely giving attention to the perfection of the individual, although this is its first aim, but also in a real apostolate to which all Catholics unite themselves. (Letter to Cardinal Segura) For this reason Pius XI distinguishes two fundamental aspects in Catholic Action: *the work of formation and the work of the apostolate* (8).

(8) The following activities sum up the program of the apostolate of the senior federations of Catholic Action:

1. Christianization of the family.
2. Christianization of the school.
3. Defense of public morals.
4. Christianization of the press.
5. Defence of the rights of the Catholic Church.
6. Diffusion of Catholic doctrine regarding the relations between capital and labor.

It will be recalled that action is of two kinds: immanent and transitive. Immanent action is that action which remains within the subject to perfect it; for example, thinking and willing. Transitive action is that which passes out of the subject to perfect something external to itself; for example, the heat issuing from a radiator. Now, since the Church is a Mystical Body, it has this double kind of activity; and since Catholic Action is organic with the Mystical Body, it follows that Catholic Action must manifest itself in two ways—by the development of spiritual life and by external apostolate. As the Holy Father has expressed it: "Catholic Action has for its object both the Christian perfection of its members and the Christian apostolate towards those on the outside."

Here we wish to stress the immanent aspect of Catholic Activity, for too often it is assumed that Catholic Action refers exclusively to our neighbor but not to ourselves. This, of course, is contrary to the Catholic principle that apostolate is the result of zeal, that action must always follow contemplation, and that we can make others burn only on condition that we ourselves are already on fire with the love of God.

"The first activity of Catholic Action members is then immanent, consisting in the development of their own personal spiritual life, and not in a feverish, hectic humanitarian busybody propaganda for the Church. This activity becomes external certainly, but only on condition that it be first **internal**. It is first God-ward, then man-ward, first centripetal, then centrifugal; first, the state of a victim, then the state of a protagonist; first, the office of a priest, then that of a defender; first immanent, then transitive; first, centered about the Mass and then only about the masses." (Fulton J. Sheen, Ph. D. S. T. D., *The Hom. and Past. Review*, May 1935, p. 870). Of Our Lord it is said that He first "did" and then "taught." His conduct was a preparation for and a confirmation of the heavenly truths which He announced.

b) "Of the laity" in as much as it is called on and is immediately dependent on the hierarchy in the work of saving souls. Catholic Action is proper, but not exclusively, of the laity. For while laymen have their own authority and responsibility in the life of the organization and execution of the plans of activity, *it is the hierarchy that gives commands and sets forth the norms and lines of activity* (9). The hierarchy is represented by an ecclesiastical assistant whose work it is to *form them* (the laymen) *spiritually and to see that they follow the norms set forth by the hierarchy* (10). The dependence upon the hierarchy is an honor, aside from the fact that it gives stability to the organization.

c) "Organized Apostolate." Present, urgent, widely felt needs, on the one hand, and the right of the Church to form and direct Catholic Action, on the other, call for the organization of Catholic Action into a body. For as we read in the letter to His Eminence Cardinal Schuster (April 26, 1931): "Just as the Church and her hierarchy possess the right and the duty of forming and directing Catholic Action, so too, has she the right and the duty of organizing it in a manner suitable to the realization of its spiritual ends according to customs and the exigencies of different times and places."

d) "Hierarchically Organized"—If it is to be an aid to the hierarchy, the organization of Catholic Action should be hierarchical. Hence it should be organized in a "parochial basis" (with the parish priest at the head); and "essentially diocesan", following the great principle "*nihil sine episcopo*" and finally possessing a "central coordinating board" that should articulate and unify the whole system in a nation-wide basis (11).

(9) This principle should never be lost sight of by those engaged in Catholic Action. We should always look to the bishops and their representatives for direction in our activities. "*Nihil sine episcopo*" is the great principle in Catholic Action.

(10) Art. 15 of the Statutes of Catholic Action in the Philippines mentions only **one** duty of the Ecclesiastical Assistant. It reads as follows: "The General Ecclesiastical Assistant shall see that the activities undertaken by the Junta Central are carried on in conformity with the norms laid down by the ecclesiastical authority; hence he shall be present at the deliberations of said Junta Central, being hereby empowered to suspend the deliberation of said board, if and when opposed to the instructions of the Ecclesiastical authority."

We respectfully make this remark about Art. 15 because its **incompleteness** has given ground for a common wrong idea of the role to be played by the Ecclesiastical Assistant.

(11) The specific function of Catholic Action Boards or Juntas is **co-ordinative and directive** (Cfr. Estatutos de la Acción Católica en Filipinas, Artículos 20 y 31) while that of Catholic Action Units is varied; in fact, anything and everything that directly or indirectly leads to the sanctification and eternal salvation of men's souls.

II

CATHOLIC ACTION, A NECESSITY AND A DUTY
APPEAL OF THE SOVEREIGN PONTIFFS

Catholic Action being a participation of the laity in the apostolate of the hierarchy, it supposes a mandate following an appeal and a call from the hierarchy. Speaking of Catholic Action, the Holy Father Pius XI says: "The idea of supporting the cause of Catholic Action has already been realized by Our Predecessors who, in the fiercest conflicts of the Church and of society have sounded a sort of "call to arms" so that under the direction of the bishops, the laymen might fight holy battles and in so doing procure the eternal salvation of their neighbors." (Letter to Cardinal Bertram, Nov. 12, 1928).

To this effect we recall what several Popes have said on the matter. There is Leo XIII who speaks about it in his *Rerum Novarum* (May 15, 1891) and "Graves de Communi" (Jan. 18, 1901) in connection with socialism and the right Christian solution to the problem; Pius X who writes on it "*Il fermo proposito*" (June 11, 1905) as a means to obtain the realization of his plan of "restoring everything in Christ"; again, we hear Benedict XV speak about it in his X'mas address (Dec. 24, 1915) as a means of restoring the society that had been upset by the World War.

Still later, Pius XI makes an appeal that is especially solemn. In his first encyclical "Ubi Arcano" he points out the nature of Catholic Action when he declares that it undoubtedly belongs to pastoral work and to Christian life and is indissolubly linked with the restoration of Christ's kingdom and the establishment of the peace which exclusively belongs to this very kingdom". And he adds: "Tell your laymen that, when in unison with the priests and the bishops they participate in the apostolic endeavors of redeeming the individual and society, they become the 'genus electum, regale sacerdotium, gens sancta', the people of God whom St. Peter magnifies (I Peter, II, 9)." Time and again in different solemn circumstances of his pontificate in the countless discourses delivered on different occasions the Pope has made similar constant and paternal appeals. We are pleased to recall the encyclical on "The Christian Education of Youth" (Dec. 31, 1929); that on "Christian Marriage" (Dec. 31, 1930); the one on "Holy Retreats" (Dec. 20, 1929); and for Italy in particular, the speech delivered on June 26, 1929, to Catholic newspapermen, in which he invites the Italian Catholic Action to cooperate with the hierarchy in the

"spiritual fecundation" of the great historical event that originated in the conciliation of Italy and the Holy See through the Lateran treatise. Such frequent and explicit appeals made by the Sovereign Pontiff are sufficient to make us realize the necessity of Catholic Action. The head of the Church is the best judge with regards to the best means that will satisfy the necessities of the Church, since he enjoys the assistance of the Holy Ghost in the government of the Church. However, His Holiness Pius XI has given us *some reasons* proving the absolute necessity of Catholic Action in these days.

CATHOLIC ACTION, A NECESSITY

In his letters to Cardinals Bertram (Nov. 12, 1928) and Segura (Nov. 6, 1929) Pius XI points out three reasons:

1. "The scarcity of priests and the impossibility of these being able to have access to certain classes of persons and places." The scarcity of priests is explained by several causes: first is the World War; then, the irreligiousness that predominates in a few countries; lastly, the economic crisis and the weakening of the faith in all parts of the world. Now Catholic Action:

- a) takes the place of the priest within the limits allowed to the laity;
- b) paves the way for, and publicly gives worth to the work of the priest;
- c) brings the people to the priest.

c. "The grave evils that afflict society:" as the Pope puts it, "We greatly lament the sight of society growing pagan day by day and in which the light of faith, and consequently, the purity and integrity of Christian customs, are weakening. (Letter to Cardinal Segura, Nov. 6, 1929). These evils in turn are caused by: religious ignorance and indifference; depraved customs that ultimately lead to moral insensibility that the Pope Pius XI in his letter "Quas Primas" (Dec. 11, 1935) terms "laicism" and "the pest of modern society." The very growth of these evils seems to explain the fact that the scarcity of priests becomes more and more acute. Hence the necessity of Catholic Action.

3. "The wish that the Catholic laity give the clergy their voluntary cooperation to bring about peacefully the triumph of Christ's Kingdom." (Letter to Cardinal Segura). This is the sweet note that insures success to the organizations that orient the secular members towards apostolic activities that tend to the diffusion of the Kingship of Christ.

CATHOLIC ACTION A DUTY

DOGMATIC BASIS—The Church is a society of which the clergy and the laity form a part. This gives rise, therefore, to the social ties that demand understanding and cooperation among the members to procure the common good; the hierarchy and the laity, in fact, are intimately united to form "the mystical body of Christ." This is clearly seen in the comparison made by Jesus of the vine and the branches; and that of St. Paul regarding the building of which we are the living stones; and again of the "body" of which we are the members and Christ the head. Now, just as between the members and Christ, and among the very members themselves, there exists the greatest harmony possible, so too, Jesus prays in the last Supper thus: "...ut sint unum, sicut et Nos sumus: Ego in eis et Tu in me, ut sint consummati in unum" (St. John, XVII, 22-23).

The laity and the hierarchy of the Church form only one thing, one body; and just as the wellbeing of the whole body is caused by the harmony, betterment and perfection of the members, so too, in the mystical body of Christ. The reason then that explains the necessity of the participation of the laity in the work of the hierarchy is based in the fact of the mystical body of Christ. Pius XI purposely indicates it in his encyclical "Ii firmo proposito.." Baptism which incorporates us into Christ and Confirmation which obliges us to profess and defend our faith may likewise be considered the dogmatic bases of Catholic Action. (12).

We give further reasons why Catholic Action is a duty. Indeed, Catholic Action is:

1. "A DUTY OF CHARITY." We cannot truly love God and our neighbor and remain indifferent to the ruin of souls, as this would be a shameful egoism; on the contrary, "not to refuse any suffering for the salvation of others is not less than martyrdom: for there is nothing that consoles the Heart of God more than this." (St. John Chrysostom).

2. "A DUTY OF FILIAL PIETY AND OBEDIENCE TOWARDS THE CHURCH." The episcopate of today, which is merely a continuation of the apostolate of the Twelve, is not self-sufficient; on the contrary, it needs "many hands, arms and lips; many hearts and wills" to extend its activities throughout the world (Alocution to the Roman Associations, April 19, 1930). Now, Catholic Action answers to this necessity and he who loves the Church cannot refuse her his aid.

(12) St. Thomas III, q. 72; a. 5; 2 m.

3. "A DUTY TOWARDS COUNTRY" By preaching Jesus crucified, the Church has become the inspirer and chief agent of civilization; in fact, she is the torch of Christian civilization (Pius XI—*Il firmo proposito*). Now, Catholic Action is just a means by which the Church can suitably impart those benefits to society (Letter to Cardinal Bertram). Through Catholic Action immense benefits are rendered to society. Moreover, in her attempt to form men of profound convictions and exemplary lives, Catholic Action procures the State citizens who are more or less lovers of her progress and greatness as they are more or less virtuous and self-sacrificing.

III

ORGANIZATION OF CATHOLIC ACTION

Catholic Action is an organized apostolate: organization is conducive to efficiency; moreover, it answers to the new exigencies of the times. All organizations follow the same general lines of action; each organization in particular, Italy for instance, follows its specific lines of action.

GENERAL LINES—The appeal of the Sovereign Pontiffs refers to all Catholics without distinction. The Holy Father Pius XI rightly states in a letter to Cardinal Bertram (Nov. 12, 1928): "Catholic Action shall be a universal action among all Catholics, irrespective of age, sex, social conditions, cultural, national and political tendencies, so long as these do not go contrary to the evangelical doctrines and do not imply a renunciation of the same doctrines and laws by their authors."

Yet, these same Catholics who form only one family and only one army for the diffusion of Christ's kingdom, group themselves into several organizations. The very pontifical documents suggest such a division, the most natural of which is that which is based on sex and age. To this effect, Catholic Action is divided into four main groups: that of Men and that of Women; that of Young Men and that of Young Women. The advisability and aims of such divisions are clearly indicated by the Holy Father in the same letter in which he says: "It is easy to understand why Catholic Action in practice should be divided on the basis of age, sex and conditions of the times and places. *It should be so divided that the organizations of the youth attend principally to the work of preparation and formation and that the organizations of the adults be actively engaged in a more extensive field of action in such a manner as to leave out no activity that in some way belongs to the mission of the*

Church to fulfill." (13). Catholic Action, then, is universal, not only in the sense that it embraces the whole of man by equipping him in the different stages of his life with the necessary training for the assumption of responsibilities, but also in the sense that all of its members are called to cooperate with the hierarchy. In this sense, Catholic Action participates in the universality of the mission of the Church.

Each organization is concerned with three tasks which are not necessarily successive: 1) it enrolls members into the organization; 2) provides them with the necessary Christian formation and training; 3) throws them, as it were, into the field, for action.

The unitary and hierarchical character of Catholic Action requires that these organizations start in the "parish"; then group themselves in "the diocese" and finally unite themselves by means of "*only one directing and coordinating central board.*" The hierarchy is, in fact, composed of the Pope and the Bishops, and the dioceses are again divided into parishes where many of the activities and problems at times surpass those of the diocesan groups of Catholic Action.

All associations and institutions which, while preserving their own personality, provide for the religious formation of their members and pursue specific activities of the cultural or social apostolate may become "auxiliary forces" for C. A., as they work towards the attainment of its ideals. Coordination of said associations and institutions with C. A. changes in its details according to the circumstances of time and place.

In Italy we read in a letter dated March 30, 1930, of His Eminence Cardinal Pacelli, Secretary of State of His Holiness, the following: "Besides Catholic Action proper, there are institutions and organizations that aim either to give a more ascetic and cultural formation, or to encourage certain pious and religious practices, the apostleship of prayer, in particular, or to cause the exercise of Christian charity; in brief that aim to bring about an efficient individual and social apostolate organized differently and suitably to meet the particular ends of each. Such undertakings, though not necessarily Catholic Action, can providentially become auxiliaries to the same."

The differences between said organizations and Catholic Action are obvious: 1. Catholic Action is strictly hierarchical; that is, completely ordained to minister the hierarchy and consequently, organized on a parochial basis, while the organizations mentioned above do not follow such an arrangement.

2. Catholic Action equips its members not only with a ge-

(13) See above: Footnote (8).

neric and religious, but also with a moral, social and *professional training that will eventually* (14) *lead to the formation of conscience. This in turn will enable the individual to face all life problems and accordingly solve them in the light of Christian principles.*

3. The program of Catholic Action includes all forms of the apostolate; the other organizations take up one or a few aspects of it only. Above all, Catholic Action exerts its influence directly upon public morality, scholastic fields and civil affairs, while said organizations do it only in an indirect manner.

In Catholic Action, the "apostolate" and the cooperation of the laity in the work of the hierarchy assumes the form and the attitude that will properly and adequately meet the requirements of our days. (His Holiness: Allocution to the representatives of the Congregations of Mary, March 30, 1930).

It is evident, nevertheless, as the Holy Father points out in the pontifical letters to Cardinals Bertram and Segura, that the common purpose of such associations and Catholic Action being the same, both should show mutual benevolence and understanding so as to bring about mutual cooperation that will increase the efficiency in favor of the souls and the welfare of the Church."

The practical way of coordinating activities, as has been said, depends on the circumstances of time and place (15).

(14) "Catholic Action must be organized, "it was said, "in such a manner as to leave out no activity that in some way belongs to the mission of the Church to fulfill," and that "Catholic Action equips its members not only with a generic and religious, but also with a normal, social and professional training which will enable the individual to face all life problems and accordingly solve them in the light of Christian principles."

It is precisely by means of this Catholic **professional** training that we can attain the ideal "of leaving out no activity that in some way belongs to the mission of the Church to fulfill."

To quote once more Dr. F. J. Sheen, "Catholic Action means, if we follow through the logic of the Holy Father, that different groups and classes will be catholicized by and through Catholics in those groups: that is, that the stage be cleansed by and through Catholics in those groups: that is, that the stage be cleansed by and through Catholicism on the stage; that the medical profession will remain moral by and through Catholic doctors; that law be made honest by and through Catholic lawyers: that the working classes will be saved from Communism for the Communion of Saints by and through Catholic workers themselves." (Cfr. The Homiletic and Pastoral Review, May 1935, p. 872).

(15) The "Estatutos" organizing Catholic Action in the Philippines were approved by the Ordinaries of our country in 1927. In 1932 an attempt was made to have them revised and Catholic Action reorganized; but for one reason or other the proposed reorganization failed to materialize—the Catholic Action movement slowed down and become somewhat stagnant for a long while.



PRECIOS SIN COMPETENCIA

BREVIARIUM ROMANUM

NUEVAS REMESAS

(ULTIMAS EDICIONES)

Grandes in 12° "Dessain" ₱ 40.00

Medianos in 18° "Dessain" . . . ₱ 37.00

Medianos in 24° "Dessain" . . . ₱ 32.00

Pequeños in 48° "Dessain" . . . ₱ 25.00

MISSALE ROMANUM

Nuevas Remesas

(ULTIMAS EDICIONES)

₱ 17.00—₱ 19.00—₱ 20.00—₱ 21.00—₱ 25.00

—₱ 27.00—₱ 28.00

MISSAE DEFUNCTORUM *tamaño regular* ₱ 2.00

RITUALE ROMANUM IN 18° ₱ 5.60

RITUALE ROMANUM IN 48° ₱ 5.10

DAILY MISSAL *cuero y cortes dorados* . . ₱ 5.50

Cruces con Cristos de 20 cm. a 140 cm. de alto.

Precios segun tamaño y elaboración.

M. VERLINDEN

P. O. Box 123.

MANILA.

31 Escolta

PRECIOS SIN COMPETENCIA

BUY

Royal

SOFT DRINKS

They Are Pure—Safe—
Healthful—

made by

San Miguel Brewery



ASERRADORA MECANICA

DE

Tuason y Sampedro

PREMIADOS CON MEDALLA DE ORO
Exposición Internacional PANAMA—PACIFICO
San Francisco, 1915

CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES DE EDIFICIOS

Confección de Planos y Presupuestos: Proveedores de toda clase de maderas del País y de América y otros Efectos de Construcción.

Compra de Maderas en trozos y venta de las mismas, aserradoras, torneadas, cepilladas, machi-hembradas, etc. etc. para usos de construcciones y ornatos de casas.

GERENTE DE LA

“HERCULES LUMBER Co., Inc.”

DIRECCION POSTAL:
P. O. Box No. 922.

DIRECCION TELEGRAFICA:
Lagarian, Manila.

OFICINAS Y TALLERES:

Calle Globo de Oro Nos. 801-817.—Tel. No. 2-37-56
Distrito de Quiapo, Manila, I. F.

Marriage

ACCORDING TO THE PHILIPPINE CIVIL CODE

SEC. IV

Duties of the Public Officials

Art. 17. Duties of the local civil registrar—Exemption from fees.

—It shall be the duty of the local civil registrar or, in his absence, of the employee acting in his stead, to (1) prepare the documents required by this Act and (2) administer oaths to all interested parties without any charge in both cases.

The duties imposed by this Act upon the local civil registrars shall be performed in those municipalities, municipal districts or other political subdivisions where the Civil Register Act is not in force, by the municipal secretaries, or, in default thereof, by the municipal treasurers, or in default of the latter, by any official designated for said purpose by the provincial governor.

The documents and affidavits filed in connection with applications for marriage licenses shall be exempt from the documentary stamp tax. (As implicitly amended by Act 3753.)

Art. 17 is one of those which most clearly reveal the legislator's intention of facilitating the solemnization of marriage between the proper persons and of lessening the expenses attached to it. The first part refers to the preparation of the documents and the taking of the oaths. Both proceedings should be performed by the officials granting the marriage license without any fee in either case from the contracting or interested parties. It is well to bear this provision in mind in order to know what obligations the Act imposes on the said officials.

The former should draw up and arrange the legal and juridical formularies used in the procedure of the different acts relating to the solemnization of marriages. This is an important and delicate office; important because the formularies embody the true spirit and intention of the Act; delicate, because they indicate and signal the routine to be observed by those who

have to fulfil or apply the Act. Hence any error or mistake in editing those forms may occasion more or less lamentable errors in their application. The latter, that is to say, the officials who issue the license are not authorized to draw up these forms, their duty is merely confined to filling up the gaps or blanks of the printed forms with the particulars relating to the actual celebration of a marriage, the christian and surnames of the contracting parties, their place of residence, etc.

The office devolving upon them is solely of the executive order or of mere procedure. The Act does not contradict itself, the preparation of documents or forms entrusted to the Secretary of Justice is their remote and constructive preparation and that enjoined upon the municipal officers is the subsequent preparation and one of simple procedure directed towards filling up the blanks and completing the forms with the concrete particulars in each case. Their duty consists in preparing thus all these documents so that in every case it suffices to put one of them before these officials who are then obliged to fill it up in accordance with the marriage to which it refers. Their obligation to do so emanates from the Act and they are not free to refuse or to excuse themselves from its performance. The same is to be said with regard to the oaths which they are obliged to administer to any of the interested parties.

The second portion of the article regulates those cases where none of the officials deputed to issue the marriage license are to be found in the district. In such event the provincial Governor must designate the official charged to fulfil the duties imposed on the local civil registrar.

The last part provides for the exemption from the stamp duty on documents and sworn statements which: a) are presented before the said officials in compliance with the provisions of this Act; and b) are related to the application for the issue of the marriage license.

The Act has desired to expressly declare the exemption from stamp duty in favour of these documents and sworn statements in order to avoid any kind of doubt which otherwise might easily have arisen from the application of the Revised Administrative Code to this sort of documents.

Effectively Art. 1452 thereof provides that: "Every instrument, document, or writing for which the law enjoins the affixing of a stamp and which without being so supplied shall have been signed issued, accepted or transferred can not be admitted to registration neither by itself nor by copy thereof, nor statement of its transfer, nor shall be admitted or used as proof before any court of justice so long as the requisite stamp or

stamps shall not not have been thereto affixed."

Although the public officials are not Justices in the strict sense of the term, yet the law concedes to them in the case in point faculties similar to those of magistrates, for it is they who have the right to decide in this affair of proofs, as we have said in commenting on Art. 12, in virtue of what is called: "the exercise of discretion in the fulfilment of official duties" (Cod. Adm. Rev. Art. 2).

In view of this they could decline to accept these documents, the baptismal certificate for instance if it does not bear the corresponding inland revenue stamp. But in face of the so definite statement of the present Marriage Act there is here no room for doubts and the interested parties are clearly made aware of what they have to expect in the matter.

The documents which are very certainly included in this exemption are: a) the baptismal certificates; b) the birth certificates; c) the identification papers; d) the sworn statement of the parents in regard to the true age of the contracting parties; e) the assent of the parents, tutors, or guardians of minors under the ages of 20 and 18 years respectively according as it is a question of men or women, allowing the parties to contract marriage; f) the death certificate of the defunct spouse which the survivor who desires to contract a new marriage has to produce; g) the sworn declaration of the said survivor when the above-named death certificate cannot be found.

With regard to the other documents and sworn statements the Marriage Act does not make any explicit declaration. Notwithstanding this silence there is nothing which would lead to a contrary inference, because as the Romans averred: "*Qui tacet non utique fatetur*" (Paul. 1. 142 de R. J. 50, 17). In order order to learn whether or no they are subject to the said duty it will be necessary to refer to the Revised Administrative Code, chap. 40, Art. 4, and to the object or purpose of Authority in the present Marriage Act. We have already said that in view of the intention animating it, we believe that the copy of the matrimonial contract (familiarly called the marriage lines) which is delivered to the contracting parties, is exempt. The other two copies are also exempt as we have before noticed.

The sworn statement made by the interested party of his or her wish to have the marriage celebrated outside the limits assigned in Art. 5 of this Act would appear not to be exempt from documentary stamp duty agreeably to Art. 1449 par. (o) of the Revised Administrative Code which enjoins the stamp duty of 20 cents on every certificate of whatever kind which is required by law.

On the other hand as this faculty of having the marriage celebrated elsewhere than in the places indicated by the Act is a privilege opposed to the publicity which the nature of this ceremony so suitably demands, it seems very just that the recipient of this favour should pay the impost that the Revised Administrative Code enjoins.

Neither does it appear that there is exemption from stamp duty for the applications of priests or ministers of worship relating to the solemnization of marriages according as is provided in Chapter IV of the Act which we are considering. The reason for what we say is that in this application as well as in the sworn statement to which we have just now referred there is always a certificate in which one or various facts are noted viz: the desire of the interested party that the marriage should be solemnized in some other place than the official one; the fact that the minister is qualified by his Communion to solemnize marriages, etc. Now, Art. 1449 par. (o) of the Revised Administrative Code imposes the stamp duty of 20 cents upon all kinds of certificates required (as in this case) by law. Moreover in both cases it is a question of a faculty which it is desired to obtain and it seems just that a contribution should be made in order to acquire it.

We write all this with a certain hesitancy for as a matter of fact we are obliged to confess that we feel inclined to believe that the intention of the legislator, in other words of Authority, is to exempt all these documents from tax and duties. Effectively, we do not see any cogent reason for drawing a sharp distinction between these documents and sworn statements and those others which are presented with reference to the application for the marriage license which are expressly exempted from the aforesaid stamp duty in this Art. 17.

However we may look at it, it is impossible to see any reasonable grounds for exempting the one kind and taxing the other. Both are alike in their intimate relationship with an act such as the legal solemnization of marriage which the legislator should have supreme interest in facilitating by all the means in his power. If at any time a safe application can be made of that famous legal axiom, "*Ubi est eadem ratio legis, eadem debet esse juris dispositio*", it is in this case where the same motive of exemption exists, viz, the advisability of reducing the fees for the solemnization of marriage. In this regard we are of opinion that the Philippine legislature would render a signal service to the country if it would amend the last paragraph of Art. 17 in the following manner: "*The documents and sworn declarations prescribed by this Act shall be exempt from the im-*

position of documentary stamps."

Finally there is a document which in our opinion is exempt from the above-named tax, namely, the sworn statements about marriages of exceptional character prescribed under articles 21, 22, and 24 of this Act. We take as grounds for our statement, first the provision of Art. 1450 par. (o) of the Rev. Admin. Code where we find the words: "the following instruments, documents and papers shall be exempt from the stamp duty... Par. d) ... "the obligatory particulars required from persons or corporations according to the statutes or regulations of the naval, military, *Insular*, provincial or municipal governments for the exclusive purpose of compiling statistics and which are wholly destined to the uses of the Department in which they have been presented and which have not been executed at the instance of the persons who present them nor for their own use and benefit."

It seems clear that the above-mentioned sworn declaration falls within the exemption we have just named, for: a) it is obligatory information, b) it is destined to furnish the necessary particulars for the statistics which should appear in the marriage register under the charge of the local registrars or the municipal secretaries; c) its exclusive destiny is for the assistance of the Department of the said registrars; d) it is affected by requisition of the law without any advantage to the person who presents it, e) neither does it serve for any use or benefit to the said person.

It appears to be a matter of indifference that the obligation of obtaining and drawing up these particulars should derive from a legally constituted Act as in this case we are considering or from decrees promulgated by the Government. The fundamental fact remains unimpaired that it is a question of a veritable service to the State and in consequence it should be exempt from tax in the same way as the other Government services.

The second motive for our view is that to which Señor López del Castillo refers in the volume to which we have previously alluded p. 84. He gives as a reason for the exemption from stamp duty of two of the copies of the matrimonial contract, (that is, the one delivered to the officials who grant the marriage license, and the one which the person who solemnizes the marriage reserves for his register), that these two copies "are only to be used for the archives of the celebrant of the marriage and of the municipal secretary or clerk of the Municipal Court of Manila." This being also the sole purpose of the said sworn declaration it seems logical to conclude that it is equally exempt

from the documentary stamp duty. "Ubi est eadem ratio legis, eadem debet esse juris dispositio."

18. Art. 18. **Municipal register of applications and licenses.**—The local civil registrars concerned shall enter all applications for marriage licenses filed with them in a register book strictly in the order in which the same shall be received. They shall enter in said register the names of the applicants, the date on which the marriage license was issued, and such other data as may be required by the regulations issued by the Secretary of the Interior. (As implicitly amended by Acts. 3753, 4007 and 4121).

This article regulates the obligations on the statistic side incumbent on the local registrars or in their stead, the municipal secretaries or the clerk to the Municipal Court of Manila. Its provisions are resumed in the registration of applications for the marriage license for this is what the legislator is chiefly concerned about in this Act with the object of preventing the celebration of marriages outside of the legal procedure and especially against the wishes of the parents in the case of minors. That is the reason why the following particulars are required to be entered in the register: a) the names of the applicants; b) the date of the issue of the marriage license; and c) other details that the regulation made by the Minister of Justice demands.

The aim and intention of these provisions appears very clearly; it is none other than to prevent the celebration of marriages without the marriage license. This is also the reason of the provision in the aforesaid Art. 18 that the applications must be registered in the exact chronological order in which they have been received. In this way comparison can be made between the dates of the marriage licenses and those of the marriages solemnized, so as to verify whether they correspond or no. The article seems to require a special register for the licenses for it says that they should be entered in a *suitable book of enrolment or register*. This remark seems to embrace the idea of a register specially dedicated to the purpose.

Besides this register the municipal secretaries in their character as local registrars should have according to Act no. 3753, Art. 7. a marriage register in which should be entered the christian and surname, and the address of each one of the contracting parties, their respective ages, the place and date of the solemnization of the marriage, the names and addresses of the witnesses, the christian name, surname and relationship to the minor or minors who are contracting marriage of the person or

persons who have given their requisite consent thereto, and the christian and surname, title and address of the celebrant of the marriage.

The official secretaries will find all these particulars in the copy of the marriage contract, that the official or priest or minister of religion who solemnizes the marriage is required to furnish them with in compliance with the provision in Art. 16 of this Act. The compiler of the Act made no provision regarding this registration because it had previously been prescribed, first by the Municipal Act and secondly by Art. 2212 par. (d) of the Administrative Code. This provision has been renewed and revised in the before-mentioned Act 3753 subsequent to the passing of the Marriage Act.

Fr. JUAN YLLA, O. P.

SECCION HOMILETICA

DOMINGO I DE ADVIENTO

(1 de Diciembre)

“Venid benditos de mi Padre, a poseer el reino que os está preparado.... ¡Apartaos, malditos!

(Mat. XXV, 35 & 40)

EL JUICIO FINAL.

Nuestro Señor Jesucristo, después de anunciar en este Evangelio, las señales que precederán inmediatamente al fin del mundo y al juicio universal, dice que entonces vendrá el Hijo del hombre sobre las nubes con gran poder y majestad. Y pregunto yo ahora: ¿Para qué volverá Jesucristo segunda vez a la tierra? Pues vendrá, como dice el Símbolo, a juzgar a los vivos y a los muertos; esto es, según dicen los intérpretes de la Sagrada Escritura, San Juan Crisóstomo, San Agustín y otros, a todos los hombres justos y pecadores; lo mismo a los que se encuentren vivos en aquel momento, los cuales morirán y resucitarán al instante, que a los que hubiesen muerto mucho antes de aquel tremendo día; a todos, sin excepción ninguna, al sonido de la trompeta, y a la voz del Arcángel, añade San Pablo (I Thess., IV, 15) llamará Jesucristo a Juicio. Esta voz del Arcángel no es otra cosa que la orden de Dios, que mandará los muertos dejar el sepulcro, que había sido hasta entonces su morada y les revestirá de vida inmortal; porque así como con un *fiat* en otro tiempo sacó al hombre de la nada, de la misma manera con otro *fiat* lo levantará del polvo en que había sido convertido. Y Jesucristo será el Juez supremo, que juzgará, no sólo como Dios, sino como hombre, según él mismo nos lo enseña. *El padre dió al Hijo; dice, el poder de hacer juicio, porque es Hijo del hombre.* Igual verdad predica el Apóstol San Pedro, cuando dice: *Nos mandó que predicásemos al pueblo, y que diésemos testimonio de que El es el que Dios ha puesto por Juez de vivos y de muertos.* Y no solamente los hombres, dice San Pablo (I Cor. VI, 3.), sufrirán este juicio sino también los demonios.

Habrà, pues, un juicio universal en el cual comparecerán todos los hombres para ser juzgados; y de esta verdad no nos

es permitido dudar, puesto que forma parte de nuestro Símbolo. Creo, decimos diriamente en nuestras oraciones de la mañana y de la noche, en *Jesucristo que está sentado a la derecha de Dios Todopoderoso y vendrá a juzgar a los vivos y a los muertos.*

Juicio necesario.

Pero quizá a alguno se le ocurra preguntar: Puesto que todo hombre sufre un juicio particular a la hora de la muerte, ¿para qué es necesario el juicio universal? El juicio final es necesario, entre otras razones, por las siguientes: 1. Para hacer ver, en presencia de todos los hombres, que Dios obra según justicia y razón, y para que triunfe y resplandezca su Providencia, contra la cual, no pocas veces, blasfeman los malvados e impíos, como nota el Doctor de la gracia, San Agustín. 2. Para fijar definitivamente el grado de felicidad y de gloria respecto de los buenos y el de condenación y suplicio respecto de los malos, en proporción de lo que los unos y los otros hubieren merecido. Para entender de esto, conviene solamente tendrán su complemento y consumación en el último día; y por ende, no podrán ser castigados o premiados como se merecen hasta que llegue el juicio universal. Así, los ejemplos y consejos de los buenos y de los malos arrastran después de su muerte a gran número de personas que los siguen, y éstas, a su vez, los propagan a otras, llegando en ciertas ocasiones, ya por su categoría social, ya por sus doctrinas halagadoras a hacer que los crímenes o buenas obras se multipliquen hasta el fin del mundo; haciendo, por consiguiente, indispensable el juicio universal, para aumentar, a proporción, la recompensa o el castigo de cada uno. Considerad los malos ejemplos y las perniciosas doctrinas de un heresiarca, y la conducta intachable y la santidad de doctrina de un apóstol, y es convenceréis de todo lo dicho. 3. Para que el hombre reciba públicamente, en su cuerpo y en su alma, el premio o el castigo de todas las obras que su cuerpo y su alma de consuno practicaron durante su unión mortal, como dice Tertuliano. 4. Para separar públicamente los justos de los pecadores. En una palabra, debe llegar un día, en que los justos, los santos y los elegidos, sean reconocidos por lo que fueron: por almas nobles, heroicas, sublimes, y que reciban del Universo entero homenajes, que los vengarán de todos los desprecios y vejaciones, de que fueron víctimas mientras vivieron en la tierra. Debe llegar un día en que los que, por orgullo y malas artes, se encumbraron hasta ocupar los primeros puestos entre los hombres, sean relegados a los últimos, y en que los que, por humildad, se habían contentado con los más inferiores, sean, a su vez, promovidos a los primeros. Y este gran acto de justicia, que es al mismo tiempo una de las

más legítimas aspiraciones del corazón humano, únicamente se cumplirá en el juicio universal. ¡Qué humillación, qué angustia, qué dolor tan agudo para los pecadores! Y, por el contrario: ¡Qué gozo, qué consuelo, y qué alegría para las almas santas!

La recompensa

¿Y cuál será la sentencia que fulminará el supremo Juez en aquel juicio terrible? San Mateo, en el capítulo XXV, 35-46, nos la describe en estos patéticos términos; Hará comparecer delante de El todas las naciones; y mandará a sus ángeles que procedan a la definitiva separación de unos hombres y de otros, a la manera que el pastor separa las ovejas de los cabritos, quedando de esta forma separados para siempre los que hasta entonces habían permanecido juntos; colocarán los primeros a su derecha, y a los segundos a su izquierda, y luego el Rey dirá a los que estén a su derecha que serán los justos: *Venid, benditos de mi Padre, a poseer el reino que os está preparado desde el principio del mundo; porque tuve hambre y me disteis de comer; tuve sed y me disteis de beber me visteis desnudo y me vestisteis; me encontraba enfermo y me visitasteis, y encarcelado y me consolasteis. Entonces los justos le contestarán Señor, ¿cuánto te vimos hambriento y te dimos de comer; o sediento y te dimos; o desnudo y te vestimos? ¿O cuándo te vimos enfermo o en la cárcel y te fuimos a ver? Y el Rey les responderá: En verdad os digo: siempre que lo hicisteis a uno de estos mis hermanos pequeños, a mí lo hicisteis.*

La condenación.

Luego, dirigiéndose a los réprobos, que serán los de la izquierda, les dirá con voz que causará espanto: *¡Apartaos de mí malditos!; id al fuego eterno, que está preparado para el diablo y para sus ángeles; porque tuve hambre y no me disteis de comer; tuve sed y no me disteis de beber; fui huésped y no me hospedasteis; desnudo y no me vestisteis; enfermo y encarcelado y no me visitasteis. Entonces ellos también le responderán: Señor, ¿cuándo te vimos hambriento, o sediento, o huésped, o desnudo, o enfermo, o encarcelado, y no te servimos? Entonces les contestará: En verdad os digo: que en cuanto no lo hicisteis a uno de estos pequeños, ni a mí lo hicisteis; y éstos irán al suplicio eterno, y los justos a la vida eterna.*

Otras obras premiadas.

Es de notar con San Agustín que, aunque en este pasaje de la Sagrada Escritura Jesucristo habla únicamente de las obras de misericordia, no excluye las demás obras buenas, que

tendrán también su recompensa, al igual que las malas, que serán castigadas, sino que trata ex profeso de las obras misericordiosas, porque la misericordia es el camino más sencillo para llegar al cielo; no debiendo, por tanto, esperar misericordia del Señor, el que no le tuvo con su hermano.

Pensemos en este día.

Terminemos estas reflexiones con esta pregunta: ¿Cuál será en ese día la condición de cada uno de nosotros? ¿Merecemos una sentencia de gloria, o, por el contrario, de condenación? Pensemos con frecuencia en esta verdad del juicio universal, que es artículo de fe, y la Escritura lo contiene en sus sagradas páginas; verdad tremenda, que los Santos Padres y predicadores no han cesado de intimárnosla y que, por consiguiente, no nos es permitido ponerla en duda.

Tengamos el juicio final siempre a la vista, para evitar el pecado y vivir santamente; y de esta manera, tendremos la dicha de hallar al Juez favorable en el último día.

DOMINGO II DE ADVIENTO

(8 de Diciembre)

“Este es el Cordero de Dios que quita los pecados del mundo.”

(Juan I. 29)

EL MESIAS PROMETIDO.

Como Juan, estando en la cárcel, oyese las obras de Cristo, envió dos de sus discípulos y le dijo: ¿Eres Tú el que ha de venir o esperamos a otro? No es que por estas palabras dude San Juan Bautista de que Jesucristo era el que había de venir, es decir, el Mesías prometido, que bien sabido lo tenía, cuando dijo: “Este es el que ha de venir en pos de mí, que ha sido engendrado antes de mí; del cual yo no soy digno de desatar la correa del zapato”; y también cuando pronunció estas otras: “Este es el Cordero de Dios, que quita los pecados del mundo.” Bien lo sabía todo esto San Juan, que era el anunciador y el encargado de preparar el camino del Mesías.

Y a su vez el mismo Salvador se encarga de probar que San Juan no dudaba de que fuera El el Mesías; pues hablando después de Juan dice a las gentes: ¿Qué salisteis a ver al desierto? ¿Una caña movida del viento? Es decir: un hombre in-

constante, un hombre mudable, que tan pronto piensa de una forma como de otra, que no tiene criterio propio; un hombre que por ventura duda ahora de mi venida al mundo; un hombre voluble y movedizo como caña agitada por el viento? Y El mismo se responde cuando más abajo dice: ¿Un profeta? Ciertamente os digo, aún más que profeta. No salisteis a ver, dice, un hombre mudable, veleidoso, una caña movediza que es juguete del viento, un hombre que duda de mí, no; lo que salisteis a ver ha sido un hombre firme y constante, un profeta y aún más que profeta, pues éste ha de decir de mí la última palabra, cuando señalándome con el dedo, diga: "Este es el Cordero de Dios que quita los pecados del mundo." Bien sabe, bien seguro está de quien soy Yo, de que soy el Mesías. Jesús hizo esta advertencia para que las gentes no pensaran mal del Bautista; con lo cual nos enseña a tener caridad con nuestro prójimo, a cumplir el segundo precepto de su santa Ley: Amarás al prójimo como a tí mismo. Con esto nos enseña también Jesús que debemos evitar todo juicio temerario, es decir, el pensar mal del prójimo sin fundamento, ni razón alguna. Sigamos, pues, con la pregunta esa de Juan que para algunos quizás sea dificultosa.

¿Por qué, pues, les manda Juan preguntar a sus discípulos si es Jesús el Mesías, cuando el Bautista no dudaba de esto? Pues por ellos mismos; para que así se convenciesen del todo, al escuchar de labios del mismo Salvador los argumentos aplastantes de la verdad que El les venía enseñando. Y verdaderamente que el argumento del divino Maestro es aplastante por todos sus modos, porque les contestó: Andad y decid a Juan lo que habéis visto y oído; que los ciegos ven, los cojos andan, los leprosos son limpiados, los sordos oyen, los muertos resucitan y a los pobres les es anunciado el Evangelio. Como véis, Jesucristo da una prueba concluyente de que El era el Mesías, citándoles los milagros que hacía. Siempre, y en todas partes, se ha considerado el milagro como una obra divina, ya que el milagro es un fenómeno que ni se produce ni se explica por las leyes naturales y Dios es el único que puede hacerlo. Por lo tanto, aquella doctrina, santidad o misión que está confirmada con milagros, lleva la marca infalible de la verdad; porque Dios, que es la misma verdad, no puede hacer milagros para autorizar la mentira. Por eso, Jesucristo solía echar mano de los milagros que hacía en confirmación de alguna verdad. Así, en cierta ocasión, decía a los judíos: Si no hago prodigios no me creéis, pero si los hago y no creéis a las palabras, siquiera creed a mis obras. Al citar, pues, Jesús a los discípulos de Juan los milagros que obraba dió una prueba de que era Dios, que era el Mesías; y esto, no solamente por lo que son en sí los milagros, sino porque en esta ocasión son también el cumplimiento de una

profecía de Isaías, pues equivalía a decirles: Ved si se cumple o no en mí el vaticinio de este profeta, cuando hablando de la venida de Dios, dice: Entonces serán abiertos los ojos de los ciegos, y serán abiertas las orejas de los sordos, entonces, el cojo saltará, como el ciervo, la lengua de los mudos será suelta. Y en otra parte dice: El espíritu del Señor sobre mí, porque me ungió el Señor; me envió para evangelizar a los mansos, o lo que es lo mismo, a los humildes; o como traducen que Jesús dá vista a los ciegos y a los sordos oído, y andan por El los cojos, y por l tienen los mudos expedita la lengua, y El es verdad que ésta es la respuesta que dá la embajada del Bautista? Se cumple, pues, en Jesucristo la profecía de Isaías. Luego El es el Mesías.

¿No veis qué patente está que Jesucristo es el Mesías?

Creamos, pues, creamos en su salvadora doctrina, y tengámosla sobre todo bien grabada siempre en nuestro corazón, para así no ofender nunca al que vino a salvarnos, al que vino a darnos la vida eterna.

DOMINGO III DE ADVIENTO

(15 de Diciembre)

“En medio de vosotros está uno a quien vosotros no conocéis”.

(Juan I. 20)

DIOS CON NOSOTROS

Mas en medio de vosotros estuvo uno a quien vosotros no conocéis. Estas palabras, que dijo San Juan Bautista a los fariseos, hablándoles de Jesucristo, al cual ellos no conocían, porque no quisieron nunca conocerle; estas palabras, digo, vienen muy bien, para hablaros de Jesucristo en la Eucaristía. También hay uno en medio de nosotros, al cual muchos no quieren conocer, al cual, aun los cristianos mismos, aun los amigos mismos de El no le conocen bien; porque si le conocieran bien o si pensarán bien en las finezas de amor que nos tiene, le amarían con las fuerzas todas de su corazón, acudirían a las llamadas amorosas de su Corazón ardiente, que tanto ama a los hombres. Sí, en medio de nosotros está Jesucristo, y con nosotros permanecerá todos los días hasta la consumación de los siglos, según El mismo prometió a sus discípulos.

Tomad y comed.

En efecto, una noche víspera de su Pasión, encontrándose Jesús sentado a la mesa de la Pascua por última vez, y en medio de sus discípulos, tomó en sus santísimas manos el pan, que partió, y distribuyó entre ellos, pronunciando estas palabras, las cuales obraron lo que significaban: *Tomad y comed; este es mi cuerpo*. Hizo lo mismo con el cáliz que contenía el vino: *Tomad y bebed; esta es mi sangre*. E inmediatamente dijo a sus apóstoles que cada vez que hicieran lo que El acababa de hacer, les daría poder desde el cielo para perpetuar el milagro y renovar el misterio. Desde aquel momento, Nuestro Señor Jesucristo quedó real y substancialmente presente en el Sacramento; quedó con nosotros y con nosotros permanecerá hasta la consumación de los siglos. Esta es la última palabra del amor de Cristo. Y a esta última palabra y a esta última ceremonia del divino Maestro está vinculada nuestra felicidad. Cristo brinda amorosamente esta dicha única y verdadera a todos los hombres. Reflexionemos un momento.

Unidad en Cristo.

La sociedad, los hombres, desean la felicidad. ¿Y quién no lo desea? Y la felicidad está donde hay unidad de pensamientos, unidad de voluntades y unidad de afectos y sentimientos; donde hay divergencia no hay felicidad; lo que hay es desorden, confusión. Para que haya, pues felicidad, es necesario que haya unidad en la sociedad, que es un todo moral compuesta de autoridad y de súbditos, y cuando falta el lazo que une a unos y a otros, o sea a la autoridad y a los súbditos, hay desorden, no hay felicidad. Este lazo de unión es la comunidad de ideas, afectos y sentimientos. Pues bien; esto se encuentra solamente en la Sagrada Eucaristía. La Eucaristía hace a todos uno; porque todos los hombres comemos de un mismo pan, que es Cristo. Por eso, ¡qué bello espectáculo nos ofrece la primitiva Iglesia, la Iglesia de Las Catacumbas, donde las nobles matronas y los señores comulgaban juntamente con sus servidores y criados! Cuando a la misma mesa, cuando al comulgatorio se acerquen el rico y el pobre, el amo y el criado, el patrono y el obrero y reciban el mismo pan, entonces, es cuando se hermanarán todos los hombres, y entonces reinará la verdadera felicidad.

La Eucaristía acalla el egoísmo, el egoísmo que destruye la dicha, la felicidad. El egoísmo, reviste muchas formas: el egoísmo del mando, de las riquezas, de los honores, de la sensualidad, de la moda...; y la Eucaristía mitiga, seca el egoísmo, porque de un mismo pan comen el rico y el pobre, el amo y el criado, el patrono y el obrero.

La fe en la Eucaristía nos demuestra que hay un Dios, ori-

gen de toda autoridad, a la cual hay que obedecer. La fe en la Eucaristía nos dice que existe Cristo, Redentor nuestro.

Nuestra vida y nuestro todo.

Con que ya lo habéis oído; en la Eucaristía está nuestra felicidad y nuestra verdadera vida y eterna; y muchos, no obstante, aunque lo saben no se acercan a Jesús, no van a Jesús, para recibir la verdadera vida, que nunca se termina, puesto que esta vida que se nos da en la Eucaristía es el mismo Cristo: *Yo soy la vida* dice Jesús; vayamos, pues, a El. Personalmente, repito, está entre nosotros en el Sacramento del amor, que es la Sagrada Eucaristía, y muchos ni aun siquiera la visitan, ni le dirigen una palabra. Temamos nos diga: *Era vuestro huésped, y no me visitásteis.*

Acudamos, pues, a este manantial, de vida, en el cual y sólo en él hallaremos lo que necesitan nuestras almas.

La Eucaristía todo lo llena; sin ella nada se explica, porque este Sacramento, según San Buenaventura. *Constituye la base de la Iglesia católica, y, por consecuencia, el cimiento de la sociedad, la robustez de la fe y el principio vital del cristianismo.*

Sí, en todo influye, porque sin la Eucaristía ni aún se conciben las artes: la arquitectura, la pintura, la escultura, y calla la música de nuestros templos, y hasta las concepciones de la poesía pierden su color y grandeza; cae todo, en una palabra, porque la Sagrada Eucaristía es el foco, el sol de toda belleza, de toda hermosura y de toda verdad.

DOMINGO IV DE ADVIENTO

(22 de Diciembre)

“El que ama el peligro perecerá en él”.

(Eccl. III. 27)

LAS OCASIONES DE PECADO.

Dios, Nuestro Señor, según nos refiere el Santo Evangelio, antes de enviar a San Juan Bautista a predicar a los judíos, le detuvo en el desierto treinta años, llevando una vida enteramente consagrada a sí mismo, y desconocido en absoluto de los demás.

Con este proceder, quiso enseñarnos el Señor, que la huida del mundo es el verdadero medio de santificación. San Juan, inspirado por Dios, nos enseña, por tanto, con su retiro, no digo que a huir precisamente del mundo, porque no todos somos llama-

dos a ello, pero sí a evitar las ocasiones peligrosas, que frecuentemente se encuentran el él y que arriesgan grandemente nuestra santificación. Digamos, con este motivo, algo acerca de las ocasiones del pecado.

El peligro de caer.

¿Qué es, pues, ocasión de pecado? Ocasión de pecado es todo aquello que nos induce a él, y nos pone en evidente peligro de cometerlo; y decimos que la caridad hacia nosotros mismos nos obliga a alejarnos de semejante peligro, porque, de lo contrario, arriesgaríamos el más importante de todos los negocios, cual es el de nuestra salvación. Oid lo que dice a este propósito el Espíritu Santo: *El que ama el peligro perecerá en él.* Sí, todo el que, sin necesidad, se expone a algún peligro, perecerá. No obstante, a fin de poner las cosas en su punto, y para que no se crea que toda ocasión sea pecado, porque entonces sería estrechar demasiado los medios que Dios puso en nuestras manos para santificarnos, haré las siguientes aclaraciones.

La ocasión de pecar es en sí misma pecado: 1. Cuando es voluntaria. 2. Cuando es próxima. 3. Cuando lo es principalmente respecto de nosotros.

La ocasión voluntaria.

Decimos, cuando es voluntaria, para distinguirla de las ocasiones involuntarias, que son aquellas que se nos presentan circunstancialmente y no está en nuestro poder evitarlas ni apartarlas antes de que se nos presenten. Ejemplo de esta clase de ocasiones, es aquella en que se vió envuelta la casta Susana, cuando fué tentada por aquellos dos viejos lascivos. Por el contrario, ocasiones voluntarias son aquellas que nosotros, de propia industria, buscamos, y en las que nosotros, nos metemos con pleno conocimiento y en las cuales permanecemos por propio querer. Ejemplo de estas ocasiones es aquella en que se puso San Pedro cuando negó a su Maestro. Las ocasiones involuntarias no son pecado, y la razón de ello es porque el hombre que se encuentra en ellas no es libre, y no hay pecado donde no hay libertad.

La ocasión próxima.

Además, para que la ocasión sea pecado, es necesario que sea próxima, porque la ocasión remota no es pecado. Se dice remota aquella que por no estar tan conexas con el pecado puede uno, con el auxilio de la gracia, fácilmente evitarlo. Digo que no es pecado exponerse a esta clase de ocasiones, porque entonces estaríamos obligados a apartarnos del mundo, y de toda vida de relación para no pecar, como dice el Apóstol. Sólo la oca-

sión próxima, repito, es pecado, por estar estrechamente ligada con él, que rara vez se deja de cometerlo poniéndose en ella.

La ocasión respecto a nosotros.

De dos maneras debemos considerar aún la ocasión: en general y en particular; en sí misma o respecto de nosotros. Sólo es pecado la considerada en particular y respecto de nosotros.

Estos principios nos los enseña la Teología Moral, y todos los cristianos seguramente que los admiten; pero aunque teóricamente todos están conformes con ellos, sin embargo, en la práctica o en la aplicación de estas reglas a su propia conducta, hay muchos que nos convienen; es decir, que no obran lógicamente en conformidad con estos principios, resultando de esto que la ocasión de pecar, en que se ponen, es muchas veces pecado. Mucha es la ilusión que padecemos, cuando juzgamos ser ocasión necesaria la que en realidad de verdad es voluntaria, o créemos ser remota, cuando es próxima y particular.

Pero, aunque no siempre sea pecado el exponerse a ellas, sin embargo, hemos de convenir que por lo menos es causa ordinaria de pecado, cuando, sin motivo ni razón suficiente, nos exponemos o permanecemos en ellas, sin tomar antes las precauciones necesarias; y esto sucede unas veces por la fuerza misma de la tentación, y otras por hacernos indignos, al permanecer en la ocasión, de las gracias, de Dios, que tanto necesitamos para evitar el pecado.

Es cosa evidente que, cuando nos hallamos en la ocasión, estamos más dispuestos a pecar; porque la presencia del objeto es lo que más excita y pone en movimiento la pasión, y de ahí a la ejecución no hay más que un paso, que seguramente se da, si la inclinación natural nos lleva a ello. Si, pues, a esta propensión o inclinación natural que todos tenemos, juntamos la ocasión, fácilmente resbalaremos, es decir, daremos el paso que nos precipita en el abismo. Ejemplo, tristemente célebre, de lo que acabo de decir, lo hallaremos en la caída de nuestros progenitores, Adán, y Eva.

Solos, sin gracia.

Además, cuando temerariamente nos ponemos o permanecemos en la ocasión, Dios, Nuestro Señor, nos sustrae sus gracias; y la razón es porque Dios, infinitamente sabio y justo, no distribuye sus gracias al acaso, ni según nuestro capricho, sino que lo hace con número, peso y medida; así es que el que, por propio gusto, se pone o mantiene en la ocasión, no espere que Dios le proteja, concediéndole sus gracias; al contrario, le abandonará a sus propias fuerzas, y le dejará caer en la relajación

y en el pecado, por no haber temido la ocasión y haberse expuesto a ella sin necesidad y razón suficiente y haber permanecido en ella sin las necesarias precauciones.

Córtalo y échalo de tí.

Terminemos estas reflexiones con las siguientes palabras del Salvador, que comprenden toda la doctrina aquí expuesta: *Si tu mano o tu pie te escandaliza, córtalo, y échalo de tí; y si tu ojo te escandaliza, sácalo y arrójalo de tí;* es decir, todas aquellas cosas, aunque sean las que más amamos, cuando nos sean ocasión de caer, las debemos alejar de nosotros; esto quiso decir nuestro divino Maestro, en las anteriores palabras, hablando de un modo alegórico.

Pero cabe preguntar: ¿Por qué el mansísimo Jesús emplea palabras tan enérgicas? Porque la salvación de vuestras almas, dice, es de tanta importancia, que más vale perderlo todo con tal de garantizarla y lograrla. Por esta razón, llega a afirmar el bondadosísimo Jesús que es preferible ir al cielo con sólo una mano y un pie que ser arrojados en el infierno con dos manos y dos pies.

Evitemos, pues, las ocasiones peligrosas, ya que ordinariamente es pecado el exponerse a ellas, o al menos causa muy general de pecado.

DOMINGO INFRAOCTAVA DE NAVIDAD

(29 de Diciembre)

“Y una espada traspasará tu alma”.

(Luc. II. 37)

LA TRIBULACIONES DE LA VIDA.

Y una espada traspasará tu alma. Por estas palabras podéis comprender que no siempre Dios, Nuestro Señor, manda tribulaciones, como castigo de los pecados, al alma atribulada, sino que muchas veces son mandadas por Dios para que el alma pruebe y demuestre que de veras quiere y ama a Nuestro Señor; porque ¿cómo la Virgen Inmaculada iba a ser por Dios castigada? Lo que sucede es que en este mundo, nosotros componemos la Iglesia militante y como soldados y militares de la Iglesia tenemos que luchar, ya que la vida, sobre la tierra es, en expresión del santo Job, una milicia continua; y precisamente tenemos que luchar contra los tres más formidables enemigos que

se nos han declarado en perpetua guerra. *Mundo, demonio y carne*. Son los enemigos a quienes tenemos que resistir, si queremos después alcanzar la victoria. Si hubiéramos de gozar siempre ¿cómo podríamos decir que pertenecemos a la Iglesia Militante? se entiende que todo aquel que lucha y batalla tiene necesariamente que padecer y una de las armas poderosas, que el enemigo eterno del hombre emplea contra nosotros, es ésta de la tribulación, es ésta de la desgracia y de las adversidades todas que tenemos; las cuales él quiere aprovechar para que nos quejemos de la Providencia de Dios Nuestro Señor; éste es el gran medio que tiene el demonio para destruir la montaña ingente de nuestras profundas creencias, las cuales todas irán al suelo, si así blasfemamos de nuestro Dios Providente; ésta es la estrategia que pone en marcha Satanás, para abatirnos, desalentarnos y hacernos perder la corona de la gloria. Y para que veáis que lo que digo es cierto y que no hablo por cuenta mía propia, recordad el pasaje aquel del libro de Job, en que el demonio tentó a este santo varón, por medio de las tribulaciones, en sus bienes primero y en su familia, y en su misma persona después; ésta es el arma que juzgó Satanás más oportuna para vencer la paciencia de aquel hombre tan manso, y, no pudiendo vencerlo con ella, se dió por vencido él, no pidió a Dios ya más pruebas ni más armas para luchar y ponerlo contra el mismo Dios. Juzgad por aqui, como el demonio le pide a Dios muchas veces permiso para tentarnos contra la virtud santa de la paciencia, y le dice: *Toca todo lo que posee y verás como te maldice*. Y si no puede con este vencernos, dirá el Señor: *Toca sus huesos y carne y entonces verás como te maldice cara a cara*. Que es como si dijera: A ese hombre, a esa alma que tanto alardea de ser cristiana y virtuosa, mándale tribulaciones, amargura, sequedades espirituales, desgracias, enfermedades y verás como todas sus protestas de fidelidad se convierten en rebeldía y en quejas contra tu providencia amorosa y te convencerás de que ese hombre, esa alma virtuosa, no es tuya, sino mía.

¿No veís cómo no siempre las desgracias son castigos, sino que, muchas veces, son pruebas, son dardos que nuestro enemigo nos tira para derrotarnos? Y contra esos dardos hemos de tener nosotros fuerte coraza. ¿Y sabéis cuál es ésta? La oración, que es el trato íntimo que tenemos con Dios, Nuestro Señor, que es el espiritual telegrama, con el cual pedimos a Dios nos dé más armamentos, más municiones, más gracias, para poder vencer a nuestro siempre temible enemigo; y la Providencia, siempre poderosa y amorosa de Dios nos manda esas armas, que son las gracias que nos concede; y con su divino auxilio y su poderosa ayuda, ¿qué escuadrón de gente armada podrá contra nosotros? *Si Dios está con nosotros, ¿quién contra nosotros?* Tal fué el grito del Apóstol.

Y en esta lucha, ¡cuántas almas vemos salir victoriosas; pero cuántas otras también vemos que son vencidas! Sí, cuántos cristianos hay que dicen que aman mucho a Dios, y que están siempre dispuestos a cumplir su voluntad soberana, y hasta, si es necesario, morir por la fe que recibieron en el bautismo, repitiendo al efecto, aquellas palabras del Príncipe de los apóstoles: *Aunque me sea forzoso el morir contigo, yo no te negaré*, y no obstante, a pesar de estas promesas reiteradas, cuando viene el enemigo y arremete con tribulaciones, desgracias, enfermedades..., caen en sus garras, dejándose de esta manera vencer, y sometiéndose al imperio ignominioso de Satanás.

Seamos, pues, soldados valientes; *trabajemos y luchemos como buenos soldados de Cristo*, siguiendo el consejo de San Pablo; seamos hombres, ante todo de oración, almas de oración, y vengan después desgracias, y vengan tribulaciones, el infierno mismo junto se alce contra nosotros, que no temerá nuestro corazón, y se parará la tormenta, y se aclarará el cielo, y, vencido el infierno a nuestros pies, nos dará el Rey de los cielos y tierra, la laureada más gloriosa, la dicha, del gozo y felicidad sin fin.

F. M.

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma

El Papa recibe en Audiencia a Mgr. Maglione.—El 21 de Septiembre fué recibido en audiencia por el Papa Mgr. Maglione, nuncio de Su Santidad en Francia. La audiencia ha sido objeto de varios comentarios por parte de la prensa de varios países por creer que se trató en ella de asuntos referentes a la guerra ítalo-etiope. Las sospechas han venido a confirmarse más tarde.

Un Congreso de Orientalistas. Los Congresistas recibidos por el Papa.—

El 27 de Septiembre fueron recibidos en audiencia particular por el Papa 300 orientalistas que habían concurrido al XIX Congreso Internacional de Orientalistas y que fueron presentados al Papa por Monseñor Tisserant, Pro-prefecto de la Biblioteca Vaticana. En la alocución que el Papa les dirigió Su Santidad les animó a proseguir su obra de investigación y terminó recordando los tiempos cuando el mismo fué bibliotecario en Milan y los numerosos viajes de investigación que había tenido que emprender.

Terminan las vacaciones del Pontífice.—

El día treinta de Septiembre terminó Su Santidad sus vacaciones. Antes de regresar a la Ciudad Eterna inauguró el Observatorio de Castelgandolfo. Su viaje de regreso fué una marcha triunfal presenciada por

un gentío inmenso arrodillado para recibir la bendición del Augusto Pontífice.

86 Fallos del Tribunal de la Rota durante el último año.—

El tribunal de la Rota ha dictado durante el último año 86 fallos y ha concluido 34 causas. Las causas que se hallan hoy en curso suman 160 y pertenecen a 24 naciones. Sus miembros al inaugurar el nuevo año fueron recibidos en audiencia por el Papa.

El Ministro de Siam recibido por el Papa.—

El 3 de Octubre recibió Su Santidad al ministro de Siam en el Quirinal señor Verajapack en audiencia privada. Le regaló el Papa un artístico crucifijo destinado a la Iglesia de la Santa Cruz, en Bangkok.

El Papa no quiere guerra.—

Con motivo de la guerra ítalo-etiope ha sido criticada duramente la actitud adoptada por el Soberano Pontífice respecto a los beligerantes y se le han levantado verdaderas calumnias. El OSSERVATORE ROMANO se ha encargado de definir claramente cuál sea la actitud del Papa en esta enojosa cuestión y que la que ha adoptado, ha sido la más prudente. Niega que se haya intentado fortificar el Vaticano contra posibles ataques aéreos y que es completamente falso

que se tocaran las campanas de la Basílica de San Pedro cuando la movilización. Refutnado una aserción grave de Mr. G. Lansbury quien llegó a decir que todos los cristianos de cualquier religión no intentaban otra cosa que la muerte de las masas, dice lo siguiente: "El Papa rechaza no solo una clase de guerra sino toda clase de guerra: el ha ensalzado e invocado aquel supremo bien digno de todo sacrificio, la paz. Además el ha enseñado claramente cuáles son los caminos que conducen a la paz y que la guerra nunca traerá otra cosa que nuevos conflictos y la muerte de miles de inocentes.

El Papa recibe 4.000 Niñas en Audiencia.—El 12 de Octubre en la Sala de Bendiciones recibió Su Santidad a 4.000 niñas pertenecientes todas a la Acción Católica Femenina de Italia. Esta audiencia fué ocasionada por la distribución de premios catequistas. La audiencia fué precedida de una misa celebrada por Mgr. Pizzardo, Arzobispo y Secretario de los Asuntos Eclesiásticos Extraordinarios. Durante la audiencia se habló de la obra realizada por la Acción Católica Femenina en Italia cuyos miembros ascienden hoy día

a la respetable cifra de 700.000. Terminada la lectura del papel doce niñas de cuatro y cinco años cantaron un himno que agradó sumamente al Papa. Después se tuvo la distribución de premios consistentes en medallas y banderas. Al dar el Papa los diferentes premios cada niña le ofrecía algún don, generalmente de su tierra respectiva. La ceremonia terminó con una alocución del Soberano Pontífice en la cual habló de los bienes realizados por la Acción Católica.

El mismo día recibió Su Santidad en la Sala Consistorial al Reverendísimo Maestro General de la Orden de Predicadores P. Gillet, al Procurador General P. Caterini y a los Provinciales de la Orden reunidos en Roma con motivo del Capítulo General. Habló el Redsmo. en nombre de todos, describiendo la obra realizada en el Capítulo. Contestó Su Santidad mostrando el gran placer que le causaba la presencia de los Capitulares y animándoles a que continuaran su obra por el engrandecimiento de la Orden que cuenta hoy día con 7.000 frailes, 36.000 monjas y 100.000 terciarios formando todos juntos un poder inmenso que continuamente trabaja por el bienestar de la Iglesia.

Del Mundo Católico

ALEMANIA

La Persecución Religiosa y la Asociación de ex-combatientes.—The British Legion ha enviado a las Asociaciones alemanas de excombatientes el 24 de Septiembre, una protesta contra la persecución religiosa que se practica en el tercer Reich bajo el régimen nazista. Según declaración expresa del presidente de esta Legión, F. Godley, la protesta ha tenido su efecto aunque la libertad en Alemania bajo el régimen del demócrata Hitler continúa siendo un mito.

El Obispo de Meissen Dr. Legge ha sido arrestado y puesto en prisión por los Nazis.—Una nueva víctima de la persecución religiosa en Alemania ha sido el Obispo de Meissen, Mgr. Pedro Legge a quien los nazis han regalado por morada la cárcel moabita de Berlín. Desde el **Kulturkampf** de Bismarck no se había dado en Alemania otro caso semejante. El Ministro de Justicia ha querido justificar este acto vandálico diciendo que el obispo había quebrantado las leyes referentes al cambio de moneda. El Obispo tiene 53 años y fué consagrado en 1932 siendo su diócesis una de las más pobres de toda Alemania. Su hermano Teodoro Legge, secretario general del Comité permanente de los **Katholikentage** (Congresos católicos) lleva ya también siete meses en prisión. Se condenará también al venerable Prelado a un periodo lar-

go de trabajos forzados como se ha hecho y esta haciendo con más de una veintena de sacerdotes y religiosas?

La misma suerte que a Mgr. Legge ha cabido a la Provincia de la Provinciala Congregación de hermanas pobres de Nuestra Señora quien fué sentenciada a dos años de prisión por la misma causa. Todo ello es debido, según parece, a las leyes sobre este punto que son tan intrincadas que aun a los mismos banqueros es difícil entenderlas bien.

AUSTRIA.

La disminución de la Natalidad en Austria.—Según noticias publicadas en el **Politische Correspondenz**, en un prefacio puesto por el Cardenal Innitzer a un volumen del profesor Guillermo Winkler que trata de los resultados del censo austriaco se hallan aserciones pesimistas respecto a este punto.

Dos tercios de los matrimonios, dice el Cardenal, no tienen hijos en Viena o solo tienen uno. Se ve con horror que el pueblo austriaco es un pueblo que se suicida lentamente. Si persiste en estas tendencias y no se pone remedio, la catástrofe es inevitable.

ESPAÑA

Consagración del Nuevo Obispo de Avila.—El 22 de Septiembre tuvo lugar la consagración del nuevo Obispo de Avila doctor don Santos Moro

Ariz ante una concurrencia numerosísima entre la cual se encontraba el mismo nuncio de Su Santidad, monseñor Tedeschini. Hizo de consagrante el anterior obispo de Avila, Dr. Pla y Deniel y de asistentes el de Ciudad Rodrigo y el de Tonkin R. P. Fray Francisco Gómez, O. P. Por la tarde hizo su entrada solemne en la ciudad el nuevo Obispo desde la Iglesia de San Pedro, asistido de Cofradías y Asociaciones religiosas, seguidas de los Sindicatos católicos de Obreros, de las Comunidades religiosas, claro y Cabildo de la Catedral. El besamanos duro más de dos horas.

Asamblea confederal de estudiantes católicos.—Se ha celebrado en Murcia durante los días 26 de Octubre a primero de Noviembre la XIV Asamblea de Confederación de Estudiantes Católicos de España. Todos los días hubo misa, banquete y sesiones por la tarde.

Brillante recibimiento al Obispo de Palencia.—El día 12 de Octubre por la tarde entró en Palencia el nuevo Prelado de la diócesis, doctor don Manuel Gonzalez Garcia, anterior obispo de Málaga. El obispo había pasado la semana anterior en el monasterio de San Isidro de Dueñas, de religiosos de la Trapa, haciendo los ejercicios espirituales.

El día mencionado por la tarde comenzaron a llegar a dicho monasterio gran número de automóviles y a las tres y media se formó la comitiva que marchó con dirección a la capital. Rompía la marcha una caravana de más de cien automóviles y a continuación iba el del Obispo con el Abad mitrado de Dueñas y directivos de Acción católica, junta-

mente con el Vicario de la diócesis. A la entrada de la capital frente a los cuarteles se encontraban el gobernador civil, el alcalde, los presidentes de la Audiencia y de la diputación y varios otros personajes de alta categoría. Esperaban al Señor obispo más de treinta mil personas. Una vez en el templo pronunció un discurso.

FRANCIA

Viaje del Cardenal Verdier a Dakar.—El Cardenal Verdier ha aceptado una invitación para consagrar la nueva Catedral que se está terminando en Dakar, en el Senegal. La ceremonia tendrá lugar en Febrero próximo.

Conferencia entre Mgr. Maglione y Laval.—La visita del nuncio de Su Santidad Mgr. Maglione a M. Laval después de la entrevista que tuvo el primero con el Papa es muy comentada. Se cree que en Roma se están haciendo todos los esfuerzos posibles para impedir la guerra entre Abisinia e Italia o mejor dicho para concluirla ya que no se, pudo impedir su declaración. Monseñor Maglione seria uno de los hombres más a propósito para entablar buenas negociaciones entre los diferentes países europeos, sobre todo entre Francia e Italia.

INGLATERRA.

Fragmentos de un nuevo Evangelio.—El conservador de los manuscritos del **British Museum** tuvo la fortuna de adquirir unos papiros de Egipto que contienen unos fragmentos de un evangelio desconocido. Después de medio año de paciente estudio de estos papiros se ha llega-

do a la conclusión de que son muy antiguos y que pertenecen al siglo segundo o quizás a fines del siglo primero. Con este motivo se ha suscitado de nuevo la vieja cuestión de la autenticidad del evangelio de San Juan y de sus relaciones con los evangelios sinópticos. Los protectantes creen que San Juan se ha inspirado para escribir su evangelio en estos fragmentos etc. etc. Lo que parece cierto, sin embargo, es que dichos fragmentos fueron escritos posteriormente al evangelio de San Juan y que vienen a confirmar la autenticidad de todos los evangelios recibidos por la Iglesia como auténticos.

Una conferencia de gran resonancia del Arzobispo de Westminster.—

El Arzobispo de Westminster Dr. Hinsley delante de una gran multitud en Golders Green pronunció una conferencia de gran actualidad. Con una entereza de ánimo incomparable y con gran claridad para que nadie se llamase a engaño ni sus palabras pudieran interpretarse erróneamente habló del conflicto ítalo-etiope achacando a Italia la causa de la guerra y defendiendo al Papa contra los Ataques que últimamente se le habían dirigido en la misma Inglaterra creyendo que estaba haciendo propaganda a favor de Italia. El pueblo no solo no desea la guerra, decía el Arzobispo, sino que la detesta. Roguemos al Señor para que haya paz y los males de la guerra sean evitados, pero si nuestras oraciones no son eficaces para impedir la guerra, roguemos para que el Se-

ñor disperse a las naciones que la buscan. Hace luego una defensa completa de la actitud del Papa.

Un artículo del Times contra el Papa.—

The Times de Londres tan mesurado de costumbre, tan bien informado, tan imparcial, tan exacto en sus informaciones que a penas habrá otro periódico en el mundo que pueda compararse con -l-, se dejó esta vez llevar de un amor patriótico excesivo y cometió la imprudencia de publicar un artículo de Lord Dickinson "president of the World Alliance for International Friendship" en el cual se afirma que Italia debía ser condenada por agresora injusta en su guerra con Etiopia: que así lo haría su Alliance y que se pedía al Papa que hiciera lo mismo so pena de permanecer en una actitud sospechosa de parcialidad a favor de Italia. Continúa el articulista admirándose de que el Papa no se haya declarado en favor de los delegados de las 53 naciones reunidas en Ginebra y admitido con ellos que Italia era la agresora injusta y que la justicia estaba en favor de los pobres abisinios. Que hay peligro de que la Cristiandad romana se incline en favor de Italia pues de otro modo el Papa ya hubiera excomulgado a los agresores, no provería de capellanes al ejército y no hubiera permitido que se tocaran las campanas cuando la movilización. Pero de estos cargos solo se deduce una cosa: que el Papa ha sido mucho más prudente haciendo lo que ha hecho que Lord Dickinson escribiendo según sus sentimientos patrióticos.

Noticias de Filipinas

Procesión de Cristo Rey En Santa Ana.—Con gran solemnidad se celebró este año la procesión de Cristo Rey el 30 de Octubre en Santa Ana. Se calcula que asistieron a la procesión treinta mil personas, entre las cuales se encontraban el Ilmo. Sr. Arzobispo de Manila, Miguel O'Doherty y el Delegado Apostólico, Mons. Piani y 300 Philippine Scouts Soldiers que hicieron de guardias de honor. Predicó en la fiesta el Rev. P. Rodeño aludiendo a las circunstancias por que atraviesa el país y diciendo que el pueblo filipino nunca quiso ser independiente del reino de Jesucristo.

The Philippines Commonweal.—Así se titula el nuevo periódico que ha venido a suplantar la DEFENSA. Nada más loable que el mejoramiento de la prensa católica tan necesaria hoy día. El primer número salió con todo lujo y puede muy bien compararse con cualquier otro periódico mantenido por católicos de otros países sin miedo de que quede en un lugar secundario. No tenemos para él más que palabras de elogio y entusiasmo. Seguramente que los que vengán al Congreso Eucarístico Internacional que tendrá lugar en Manila han de quedar no solo satisfechos sino admirados del estado de perfección ha que ha llegado nuestra prensa católica. Contribuir a que se mantenga este periódico a la altura a que ha comenzado y aun, se perfeccione en lo que necesite, es una obra digna de todo católico.

Nuevo Prefecto Apostólico.—El Superior Provincial de los Padres Belgas, M.R.P. Jose Billet ha sido nombrado por la Santa Sede Prefecto Apostólico de la Provincia Montañosa que se hallaba vacante como consecuencia de la renuncia hecha por Mons. Octavio Vandewalle.

El nuevo Prelado llegó a Manila en 1912 y después de haber pasado algun tiempo de párroco en San Fernando de Dilao y en Passig, se marchó a las misiones belgas de la Montañosa. Fué después nombrado secretario del Obispo de Tuguegarao, oficio que desempeñó hasta 1931 que se embarcó para Bélgica para ocupar una cátedra en el seminario fundado en la casa matriz de su Congregación. Hace sólo dos meses que habia sido elogiado superior de los Padres Belgas. Se supone que llegará a estas Islas ante sde terminarse el año.

Esplendida Manifestación En Favor De La Prensa Católica.—Solemnidad y magnífica fué la demostración de la juventud católica de Filipinas representada por más de tres mil jóvenes en favor de la prensa católica. El Domingo, 10 de Noviembre con puntualidad notable fueron llegando al extenso campo de tenis del estadio dedicado a la memoria de Rizal, los jóvenes de la mayoría de los centros docentes de Manila y de las provincias limítrofes, pertenecientes a los diferentes grupos de la Acción Católica, cuyo auxiliar

más principal y eficaz es la Prensa. Presidieron la reunión el Arzobispo de Manila y los PP. A. Mulry, S.J., Juan Labrador, O.P. y L. Gampp, S.J.

Presentó a los oradores el Hon. Romualdez quien habló particularmente con gran elogio del Philipines Commonweal. Hablaron sobre la importancia de la Prensa Católica, el Sr. Estrada, el P. J. Labrador, O.P. el Dr. Delgado, el P. Mulry, Sr. Colayco y finalmente el Excm. Sr. Arzobispo Mons. O'Doherty quien alentó grandemente a todos los periodistas católicos por su labor tan benemérita y necesaria hoy día en la sociedad animándoles a proseguir en su magna obra.

Conferencias del P. Schmidt Sobre Etnología Filipina.—La venida del eminente etnólogo P. Schmidt a Filipinas ha sido un verdadero acontecimiento científico. Pocos hombres gozan hoy día del prestigio y renombre del P. Schmidt. Sus decisiones sobre etnología tendrán siempre un valor muy subido como emanadas de la primera autoridad en este asunto.

Una de las primeras cosas que hizo el P. Schmidt después de su llegada a Manila ha sido el examinar la veneranda imagen de Nuestra Señora de Guia. Según él, dicha imagen data del siglo catorce por lo que quiere que se haga de ella una reduplicación para regalar un ejemplar al Papa y para su exposición en el Museo del Vaticano. Ha dado varias conferencias en la Universidad de Santo Tomás y ha dado varios sabios consejos a los Filipinos para que estudien su propia etnología. Que la independencia no solo sea política sino que sea tam-

bien científica que es mucho más importante para un pueblo que la independencia política. Precisamente Filipinas ofrece un campo de investigación etnológica mucho más interesante que China y Japon. Recuerda al nuevo gobierno de la Mancomunidad de facilitar y alentar esta clase de estudios entre la juventud filipina.

Bulacan.—Con el éxito esperado se ha celebrado del 8 al 10 del actual el Congreso Eucarístico Parroquial de Bocaue que en expresión del Arzobispo de Manila puede servir de modelo para todos los demás congresos eucarísticos locales que tendrán lugar en las diferentes parroquias como preparación para el Congreso Internacional que se celebrará en Manila en 1937.

El segundo día del Congreso comunión para los niños venidos de quince parroquias y se tuvo el Certámen de Catecismo, en el cual los representantes de la Academia de la Anunciación de Bocaue obtuvieron el primer puesto.

Propaganda De Su Excelencia Mons. Reyes En Favor Del Congreso Eucarístico Internacional.—Desde el día 15 de Octubre el Excmo. Mons. Reyes, Obispo de Nueva Cáceres se halla haciendo la visita pastoral a todos los pueblos de su diócesis con el fin de preparar a sus habitantes para el próximo Congreso Eucarístico Internacional y hacer que contribuyan a él material y espiritualmente. Es verdaderamente admirable el celo de Mons. Reyes pues no obstante la grave enfermedad que padeció hace poco, se ha decidido a hacer él personalmente la visita a su diócesis, estando tres

días en cada una de sus parroquias.

Solemnisimo Te Deum En La Catedral De Manila.—Con motivo de la inauguración de la Mancomunidad se celebró un acto religioso en la Catedral de Manila que resultó extraordinariamente concurrido. Asistieron a él numerosos fieles no solo de la ciudad sino tambien de provincias y muchas autoridades tanto eclesiásticas como civiles. Baste enumerar al Delegado Apostolico, Señores Obispos de Nueva Segovia, de Lipa, Lingayen y Zamboanga, el Excmo. Obispo Auxiliar de Manila y el Redmo. Prefecto Apostólico de Palawan: el Excmo. Presidente, Manuel L. Quezon y su Señora Da. Aurora, el Hon. Osmeña, Vice presidente, los miembros del Gabinete muchos Sres. Diputados y Congressistas, magistrados del Tribunal Supremo y otros muchos funcionarios del Estado. S. E. el Sr. Arzobispo de Manila entonó el Te Deum que fué cantado por un coro de más de doscientos seminaristas. Terminado el cántico pronunció un sermón el Sr. Arzobispo, terminándose la ceremonia con la Bendición del Santísimo.

No menos solemne resultó el Te Deum celebrado en la Iglesia de Santo Tomás al cual asistieron el Excmo. President Hon. Quezon y su distinguida esposa, el Hon. Vice presidente Osmeña y su señora y los Sres. Obispos de Lipa y de Vigan, de Lingayen y Zamboanga y el Señor Delegado Apostolico. En la misa después del evangelio habló el M.R.P. Julio Vicente, Prior del Convento de Santo Domingo, quien con palabra fácil y amena recordó lo que la Universidad de Santo To-

más habia hecho por Filipinas en todos los órdenes.

Inauguración De La Mancomunidad.—Quizás el acto religioso más imponente de la temporada haya sido la **Invocación** pronunciada por el Excmo. Sr. Arzobispo de Cebu, Mons. Dr. Gabriel M. Reyes en el acto de la inauguración de la Mancomunidad. Nada más sublime que al encargarse el pueblo filipino de sus destinos como nación, siendo un pueblo católico a toda prueba, se acordará de implorar el auxilio de Aquel que tiene en sus manos el destino de todos los pueblos. Merecen copiarse algunos de los párrafos de la Invocación.

¡Dios Todopoderoso y Misericordioso, que por medio de tu Providencia riges los destinos de los pueblos y de las naciones, te damos gracias por este día anhelado tanto tiempo por el pueblo filipino y que amanece con brillantes esperanzas del cumplimiento de nuestras acariciadas y legítimas aspiraciones.

Dirigiendo ahora, oh Señor, una mirada a la historia de nuestra nación, reconocemos tu mano reguladora; Tú nos confiaste a la noble y católica España, que nos trajo la buena nueva del Evangelio y nos condujo por los caminos de la civilización cristiana; Tú nos ayudaste en nuestros esfuerzos por lograr nuestra emancipación, colocándonos oportunamente bajo la protección bienhechora de América, para el prudente y útil desarrollo de nuestros medios y recursos.

Por esto esta nueva nación implora tu bendición sobre su futuro porque todos sabemos que "trabajan en vano los que edifican, si Dios no esta con ellos".

Dígnate, oh Señor, bendecir a América y a España, y dígnate completar tu obra en nosotros.

Dios ha querido en efecto bendecir a Filipinas y ya lo ha hecho por medio de su Vicario en la tier-

ra, quien en la mañana misma de la inauguración de la Mancomunidad envió un cablegrama felicitando al nuevo Presidente y dándole a él y a todo el pueblo filipino la bendición apostólica.

Necrología

Manila.—El día 4 de Noviembre por la noche, inesperadamente falleció en su residencia de Santa Cruz el eminente bacteriólogo, Dr. Proceso Gabriel decano auxiliar en la facultad de medicina de la Universidad de Santo Tomás. Su muerte causó general sentimiento, no sólo entre los miembros de la profesión médica de la cual era el una honra, sino entre otros círculos de la sociedad en los cuales gozaba de respecto y admiración.

El Gobierno le ocupó en la Oficina de Sanidad de la que se separó en 1924, aunque poco después fué nombrado miembro del Consejo de Higiene. Era catedrático desde hacia muchos años de la Universidad Católica. A él se deben varias obras sobre higiene destinadas a la enseñanza. Como bacteriólogo su fama había transpasado las fronteras de su tierra natal.

Al día siguiente de su fallecimiento su cadaver fué trasladado a la Iglesia de Santo Domingo, a la capilla del Rosario, a donde él durante su corta vida había acudido tantas veces a orar. Se celebró una misa de requiem por el descanso de su alma, a la cual asistieron los profesores y alumnos de la Facultad de Medicina de la Universidad. Por la

tarde se llevó a cabo la conducción del cadaver al cementerio católico de la Loma en donde recibió cristiana sepultura a vista de numeroso público.

Cebú.—El 18 del mes pasado falleció en Cebu, el M.R.P. Valerio Rodrigo O.S.A. El P. Valerio era natural de la provincia de Burgos. Joven aun ingresó en la Orden agustiniana en la cual profesó en 1885 en el Colegio de Valladolid. En 1893 vino a Filipinas con doce compañeros de viaje, en donde ejerció el ministerio apostólico en las parroquias de Argao y Talisay hasta el mes de Noviembre que regresó a Manila en 1898. Su actividad principal la ejerció en el Convento del Santo Niño de Cebu en donde fué profesor y prior. Fué consultor Diocesano y Examinador Pro-sinodal. Fué tambien nombrado Definidor de la Orden y Vicario Prior del Convento del Santo Niño, de donde fué elegido otra vez prior en 1918. Escribió el popular devocionario "Luz y Consuelo del Alma" y "la Familia y la Sociedad" y algunas otras obras en dialectos del país. Sus funerales fueron celebrados con toda solemnidad a los que asistió el Excmo. Arzobispo de Cebu.

R. I. P.

Bibliografia

BLOSIUS (Ven. Lud.) SPECULUM MONACHORUM, cura et studio cuiusdam monachi Congregationis Sancti Petri de Solesnis denué editum. In—16, 1934, pag. 86. Lib. It. 2.—Marrietti, Via Legnano, 23—Torino (118). Italia.

Abundante es la literatura de caracter religioso para ayudar a las almas cristianas y religiosas y a conasegair la perfección cristiana. Un libro más en este orden parecería casi innecesario e inutil. No obstante el opúsculo, que ofrecemos a nuestros lectores, dada su piedad y doctrina, juntamente con la autoridad que le otorga el autor, merece qu sea recomendado a los sacerdotes, religiosos y almas de vida interior. Contiene en su totalidad siete capítulos. El primero analiza las razones que deben mover al monje a tomar su nuevo estado. El segundo le recuerda las obligaciones diarias y el espíritu con que debe cumplirlas. El tercero le dedica a las ocupaciones del monje fuera del coro. El cuarto estudia la materia y fin de de la oración mental. El quinto recuerda la orientación que se ha de seguir en el examen de la conciencia. Reserva para el sexto el modo de conducirse en las tentaciones de la vida y el séptimo expone brevemente el modo de conducirse en las conversaciones, en la comida y en el vestido.

Expuesto en latín sencillo siempre será muy útil para la diaria lectura espiritual.

RITUS PRO ORDININIBUS CONFERENDIS ex Pontificale Romano ad utilitatem Clericorum cum Codice Juris Canonici collatus. Marietti. Via Legnano, 23. Torino (118). Italia.

El presente opúsculo, además de tomar del Derecho las normas y la disciplina que actualmente estan en vigor para los que han de recibir las sagradas órdenes, recopila las ceremonias que se han de observar en la colación de las mismas. Su uso, pues, está recomendado y reservado a los seminaristas y novicios religiosos, que se preparan para ser candidatos a las órdenes sagradas. La impresión del opúsculo es limpia y elegante, lo que le hace facilmente recomendable para el fin a que está destinado.

PRADO (D. Germanus, O.S.B.) DEVOTIONALE PII CLERICI ET RELIGIOSI ex Scriptura, Patribus, Liturgiis, variis que monumentis ecclesiasticae antiquitatis cum precibus piis indulgentiis auctis. In—32, 1935, pag. 416. Lib. It. 7. Marietti, Via Legnano, 23. Torino (118). Italia.

Al sacerdote corresponde como luz que ha de estar en el candelero para iluminar a los que en él tienen su pastor y padre estar compenetrado de la

Sagrada Escritura y de los Santos Padres. El librito, que reseñamos, puede proporcionar a todo clérigo pensamientos muy aptos para hablar con Dios y con los Santos en la oración. No todos los sacerdotes tienen a su disposición diversos autores de piedad que llenen este cometido. Por eso este librito en que se han recogido un buen número de oraciones y de sentencias de los Santos Padres ha de ser un poderoso auxiliar para que en breve tiempo el sacerdote pueda saturar su espíritu con sentimientos que mantengan viva la fe y demás virtudes sacerdotales durante el trabajo cotidiano en que la vida del clérigo se desenvuelve. Debido a esta particularidad es de esperar tenga buena acogida entre los sacerdotes.

VERGHETTI (Blasius). JOANNIS LUODVICI VIVES COLLOQUIA. In—8, 1934, pag. VIII—200. Lib. It. 5. Marietti. Torino (118).

El fin de este libro es proporcionar a la juventud de los liceos un modelo de latinidad que los facilite el conocimiento de esta lengua en su aspecto vulgar y como lengua hablada. En la versión de los más salientes capítulos de esta obra a la lengua vulgar encontrarán los jóvenes un precioso tesoro de frases y sentencias latinas muy apropiadas para utilizar el latín como medio de expresión. Vives, como gran humanista, escribió estos Coloquios para el Príncipe que se había de conocer en la Historia por el nombre de Felipe II, Rey de España. Dichos coloquios además de la latinidad en que estan escritos abundan en ideas pedagógicas de gran valor. Indiquemos algunos de sus principales capítulos ofreciendo a nuestros lectores los puntos salientes de los mismos. Al levantare por la mañana. El primer saludo. En el juego. La lectura. Regreso a casa. Dicciones de caracter escolar. En camino y a caballo. La escritura. Vestido y paseo. En casa. En la escuela. En la habitación. En los convites. La educación. Preceptos de la misma.

La forma dialogada en que estan escritos estos Coloquios, además de la ingeniosidad de la exposición y de la latinidad clásica de los mismos, los hacen recomendables a los estudiantes de latinidad.

E. S.

INDICE GENERAL PARA 1935

ENERO

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Santo Oficio. —Extensión a la Iglesia Oriental de las sanciones penales de algunos cánones.— Penitenciaría	
—I. Se enriquecen con indulgencias cierta invocación a la Santa Cruz y la Secuencia “Stabat Mater. Decreto.—II. Se conceden indulgencias al día “pro Missionibus”. Decreto.—III. Se enriquecen con indulgencias ciertas preces en memoria de las Sagradas Llagas de N. S. Jesucristo. Decreto.	3

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Cuarta Parte Cap. XIII. De la cuarta petición: El pan nuestro de cada día dánosle hoy	8
CASOS Y CONSULTAS.—I. Sobre la ley civil del Matrimonio.—II. Mas sobre la misma ley	14
Un Comentario inédito a las Decretales de San Raimundo de Peñafort	21
El P. Beda Jarret y el Catolicismo en Inglaterra	27
CUESTIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA.—La teoría atricionista y el tomismo	42

SECCION HOMILETICA

La Circuncisión—El Segundo Mandamiento de la ley de Dios	52
Fiesta de la Epifanía del Señor—Las Ordenes Sagradas	54
Domingo I después de la Epifanía—El Sacramento del Matrimonio	60
Domingo II después de la Epifanía—La familia cristiana	56
Domingo III después de la Epifanía—La virtud de la humildad	63

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma	66
Del Mundo Católico	69
Noticias de Filipinas	72
Necrología	75
Bibliografía	76

FEBRERO

SECCION OFICIAL

ACTAS DE SU SANTIDAD EL PAPA PIO XI.—Mensaje radiofónico al Congreso Eucarístico de Buenos Aires	77
ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Penitenciaría. —Se conceden algunos favores especiales en favor de los difuntos. Decreto	79
Confirmación Oficial de una interpretación de la Ley Civil del matrimonio	81

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Cuarta Parte, Cap. XIII. De la Cuarta Petición: "De cada día" ... 4..	83
EL XXIII Congreso Eucarístico Internacional —Preparación espiritual	87
CASOS Y CONSULTAS.—I Sobre la Ley del Matrimonio.—II On burial Permits.—III Sobre la regulación de procesiones en las calles ..	94
CUESTIONES DE CIENCIA ECLESIASTICA. Parábolas del Señor ...	100
CUESTIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA. La Teoría atricionista en el tomismo.—Cap. II Santo Tomás ...	112
Marriage according to the Philippine Civil Code. Sec. II.—Formal Requisites Previous to Marirage ...	122

SECCION HOMILETICA

Domingo IV después de la Epifanía—Los Mandamientos de Dios	126
Domingo V después de la Epifanía—La Cizaña entre el Trigo ...	128
Domingo de Septuagésima—La Viña del Señor ...	130
Domingo de Sexagésima—La Palabra de Dios ...	132

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma ...	134
Del Mundo Católico ...	136
Noticias de Filipinas ...	139
Necrología ...	142
Bibliografía ...	143

MARZO

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Santo Oficio. —Decreto. Duda sobre el can. 2367, § 2, del Código de Derecho Canónico.— Penitenciaria. —Duda sobre el can. 934, § 2 ...	145
DIOCESIS DE FILIPINAS.— Manila. —I. Circular sobre la manera de prevenir a los fieles contra los tifones.—II. Circular sobre el mes de la Prensa Católica.—La Campaña Catequística en la Archidiócesis de Manila.— Cebú. Circular sobre el Congreso Eucarístico Internacional de Manila.—Nombramientos ...	147

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Cuarta Parte, Cap. XIV.—De la quinta petición ...	161
The XXXIII International Eucharistic Congress of Manila. — Spiritual preparation ...	165
CASOS Y CONSULTAS.—Caso canónico-litúrgico ...	172
Reacción Católica en la parroquia china de Manila ...	179
CUESTIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA.—La teoría atricionista en el tomismo— Cap.III ...	184

Marriage according to the Philippine Civil Code. —Sec. II.—Formal requisites previous to marriage ...	191
--	-----

SECCION HOMILETICA

Domingo de Quincuagésima.—La virtud de la caridad ...	195
Domingo I después de Cuaresma.—La Sagrada Comunión ...	197
Domingo II de Cuaresma.—Efecto de la Sagrada Comunión ...	200
Domingo III de Cuaresma.—El Santo sacrificio de la Misa ...	203
Domingo IV de Cuaresma.—Materia, forma y ritos de la Eucaristía ...	205

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma ...	208
Del Mundo Católico ...	210
Noticias de Filipinas ...	212
Necrología ...	215
Bibliografía ...	215

ABRIL

SECCION OFICIAL

PIA UNION DEL TRANSITO DE SAN JOSE. —Normas propuestas al Centro Nacional ...	217
DIOCESIS DE FILIPINAS. — Pastoral Colectiva del Episcopado sobre el Congreso Eucarístico Internacional de Manila ...	220
Manila. —I. Nombramiento de un Superintendente diocesano de la enseñanza católica.—II. Circular sobre la celebración de un Tríduo en honor de Ntra. Señora de Lourdes ...	228
Obra Pontificia de la Propagación de la Fe—Manila. — Memoria del Año 1934 ...	230

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS. —Cuarta Parte, Cap. XIV, de la Quinta petición ...	234
CASOS Y CONSULTAS. —1. Sobre proclamas matrimoniales.—2. Significado de las cláusulas “visitando la Iglesia u Oratorio.”—3. Sobre la indulgencia plenaria o “bendición apostólica in articulo mortis” ...	241
Marriage according to the Philippine Civil Code. Sec. II Formal requisites previous to marriage ...	249

SECCION HOMILETICA

Domingo de Pasión.—Jesús el enviado del Padre ...	257
Domingo de Ramos.—Lecciones prácticas de la Festividad de las palmas ...	260
Domingo de Resurrección.—Los triunfos de la resurrección ...	263
Domingo de Cuasimodo.—Santo Tomás Apóstol sostiene nuestra fe ...	265

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma	270
Del Mundo Católico	273
Noticias de Filipinas	275
Necrología	281
Bibliografía	282

MAYO

SECCION OFICIAL

ACTAS DE SU SANTIDAD.—Carta del Santo Padre al Excmo. Sr. Obispo de Lourdes sobre el triduo que ha de celebrarse al terminar el año de jubileo	283
DIOCESIS DE FILIPINAS.— Joint Pastoral on the XXXIII International Eucharistic Congress to be held in Manila	288
Nueva Cáceres —I. Decreto de suspensión "a divinis".— II. Decreto de dismembración y creación de nuevas Vicarias.—III. Decreto fijando los límites de nuevas Vicarías.—IV. Movimiento de Párrocos y Coadjuutores en la Diócesis	296

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS—Cuarta Parte, Cap. XV, De la Sexta Petición	302
CASOS Y CONSULTAS.—I. Absolución a los que acaban de morir.— II. Fórmula para pedir Facultades a la Sda. Penitenciaria.—III. The issuance of marriage license	316
Santo Tomás y G. K. Chesterton	312
CUESTIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA.—La teoría atricionista en el tomismo—Cap. IV—Escuela Salmantina	318

SECCION HOMILETICA

Domingo I después de Pascua.—Deberes de los fieles con sus párrocos	331
Domingo II después de Pascua.—La vida eterna	333
Domingo III después de Pascua.—La oración: Frutos y naturaleza	335
Domingo IV después de Pascua.—La oración: Condiciones y circunstancias	337

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma	339
Del Mundo Católico	342
Noticias de Filipinas	345
Necrología	347
Bibliografía	347

JUNIO

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Sacramentos —Instrucción para el simple Sacerdote que por delegación de la Santa Sede administra el Sacramento de la confirmación.— Ritos —I. Sobre el modo de hacer las cartas postulatorias.—II. Carta al Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo de Manila ...	351
DIOCESIS DE FILIPINAS.— Cagayán, Misamis .—Pastoral sobre la educación católica ...	367

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Cuarta Parte.—Cap. XV. De la sexta petición ...	373
CASOS Y CONSULTAS.—I. Restitución de dote.—II. Sobre la bendición de las medallas y escapularios ...	376
CUESTIONES DE CIENCIA ECLESIASTICA.—De la Sagrada Comunión y precepto pascual ...	382
Seminarios ...	388

SECCION HOMILETICA

Domingo infraoctava de la Ascensión.—Alimento del alma ...	397
Pascua de Pentecostés.—La Santísima Trinidad ...	398
Domingo I después de Pentecostés.—El juicio temerario ...	400
Domingo II después de Pentecostés.—El Banquete Eucarístico ...	402
Domingo III después de Pentecostés.—La divina Misericordia ...	403

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma ...	406
Del Mundo Católico ...	410
Noticias de Filipinas ...	414
Neurología ...	417
Bibliografía ...	418

JULIO

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Ritos .—Oración y lecciones en la Fiesta de la Preciosísima Sangre de N. S. Jesucristo.— Secretaría de Estado de Su Santidad.—Carta del Emo. Card. Pacelli al Excmo. Sr. Delegado Apostólico en Filipinas.—Memorandum ...	421
DELEGACION APOSTOLICA DE FILIPINAS.—Carta del Excmo. Sr. Delegado Apostólico sobre la materia para el Santo Sacrificio ...	435
DIOCESIS DE FILIPINAS.—Comunicación colectiva del Episcopado sobre la prohibición de enviar jóvenes católicos a los Colegios protes-	

tantes.— Manila. —I. Carta del Excmo. Sr. Arzobispo sobre la Campaña Catequística.—Traducción al español.—II. Carta Circular sobre el rezo de la oración oficial por el éxito del Congreso Eucarístico Internacional de Manila: Texto oficial en español y traducciones oficiales al inglés, tagalog y pampango.— Lipa. —Carta del Excmo. Sr. Obispo promulgando los estatutos Diocesanos de la Acción Católica.— Jaro. —Circular núm. 29 sobre el Congreso Eucarístico Internacional de Manila.—II. Decreto de erección de la Parroquia de Nagbuquel ...	438
--	-----

SECCION DOCTRINAL

CASOS Y CONSULTAS.—I. Sobre la limitación de las facultades del Vicario sustituto por el Párroco.—II. Sobre el impedimento de pública honestidad ...	464
--	-----

SECCION HOMILETICA

Domingo IV después de Pentecostés.—La palabra de Dios ...	470
Domingo V después de Pentecostés.—Divina Providencia ...	471
Domingo VI después de Pentecostés.—Bautismo; sus efectos ...	473
Domingo VII después de Pentecostés.—Hágase tu voluntad ...	474

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma ...	477
Del Mundo Católico ...	480
Noticias de Filipinas ...	483
Necrología ...	488
Bibliografía ...	488

AGOSTO

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Concilio. Decreto sobre el modo de fomentar la instrucción catequística ...	491
DIOCESIS DE FILIPINAS.— Manila. I. Decreto para investigar la muerte de Miguel Martínez Valero. II. Llamamiento a todos los niños del mundo. III. Sobre Acción Católica.— Cebú. —Carta Pastoral sobre la Acción Católica.— Nueva Segovia. —Circular n. 30 sobre el Decreto "Quam singulari" ...	503

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS, Cuarta Parte: De la sexta petición Cap. XV ...	522
CASOS Y CONSULTAS. I. Sobre los siete domingos de San José. II. Sobre el confesor ocasional de las Religiosas ...	526
VIDA ESPIRITUAL. La Asunción de la Santísima Virgen ...	534

SECCION HOMILETICA

Domingo VIII después de Pentecostés.—El hombre, ser compuesto de alma y cuerpo	537
Domingo IX después de Pentecostés.—“No nos dejes caer en la tentación	537
Domingo X después de Pentecostés.—La soberbia y la humildad	541
Domingo XI después de Pentecostés.—El objeto de la oración	543

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma	545
Del Mundo Católico	547
Noticias de Filipinas	550
Necrología	553
Bibliografía	554

SEPTIEMBRE

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Penitenciaria .—Varios Decretos.— Comisión Interpretadora del Código.—Respuesta a algunas dudas	557
DELEGACION APOSTOLICA DE FILIPINAS.—Carta Circular a los MM. RR. PP. Directores Diocesanos de la Obra de la Propagación de la Fé	553
DIOCESIS DE FILIPINAS.— Manila .—Comunicación ordenando la colecta pro re gravi “ad repellendas tempestates”— Calbayog .—Decreto de indicción del segundo Sínodo Diocesano.— Tuguegarao .—Decreto de indicción del tercer Sínodo Diocesano	568

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Cuarta Parte, cap. XVI. De la séptima petición: “Mas libranos de mal”	572
ACCION CATOLICA.—I. Definición, naturaleza y características.—II. Necesidad y deber de la Acción Católica.—III. Organización	576
CASOS Y CONSULTAS.—I. Incensación sin ministros.—II. Sobre las vestitduras sagradas en la Misa.—III. Sobre las penas a que está sujeto el Sacerdote que “bina” o “trina”	585
CUESTIONES CANONICAS.—Celebración y competencia del Sínodo Diocesano	592
Marriage according to the Philippine Civil Code. Sec. II. Formal Requisites to Marriage	598

SECCION HOMILETICA

Domingo XII después de Pentecostés.—El amor al prójimo y a nosotros mismos	605
Domingo XIII después de Pentecostés.—La confesión	607

Domingo XIV después de Pentecostés.—El pan nuestro de cada día ...	610
Domingo XV después de Pentecostés.—El vicio de la envidia ...	612
Domingo XVI después de Pentecostés.—Santificación de las fiestas ...	615

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma ...	618
Del Mundo Católico ...	621
Noticias de Filipinas ...	625
Necrología ...	627
Bibliografía ...	628

OCTUBRE

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Propagación de la Fé. —Llamamiento de S. E. Mons. Salotti para el "Día Misional" ...	631
DIOCESIS DE FILIPINAS.— Manila. —Circular concerning Mission Sunday, October 20, 1935 ...	639

SECCION DOCTRINAL

ACCION CATOLICA.—IV. Programa general de la Acción Católica.—V. El Asistente Eclesiástico.—VI. Formación de los dirigentes se-glares ...	643
CASOS Y CONSULTAS.—I. Restitución de dote.—II. Condenación de dote.—III. Oraciones en la exposición y reserva del Santísimo.—IV. Oración después de la Salve.—V. Venta de objetos piadosos ...	651
CUESTIONES CANONICAS.—Los Religiosos y las Parroquias ...	655
CUESTIONES DE INVESTIGACION CIENTIFICA.—La teoría atri-cionista en el tomismo. Cap. V. Concilio de Trento ...	664
Marriage according to the Philippine Civil Code. —Sec. II Formal Requi-sites Previous to Marriage ...	622

SECCION HOMILETICA

Domingo XVII después de Pentecostés.—La unidad de la Iglesia	676
Domingo XVIII después de Pentecostés.—El perdón de los pecados ...	678
Domingo XIX después de Pentecostés.—El banquete Eucarístico ...	679
Domingo XX después de Pentecostés.—El sacramento de la Extrema- unción ...	682

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma ...	684
Del Mundo Católico ...	688
Noticias de Filipinas ...	691
Bibliografía ...	695

NOVIEMBRE

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Ritos .—Variaciones en las rúbricas del Breviario y Misal Romano.— Secretario de Estado .—Breve Apostólico de S. Santidad Pío XI en que se declara a Ntra. Señora de Guadalupe Patrona de Filipinas	699
DIOCESIS DE FILIPINAS.— Manila .—I. Circular sobre la celebración de Congresos Eucarsíuticos locales.—II. Decreto sobre el uso de la palabra "adoración".— Nuevas Cáceres .—Circular núm. 356 sobre la preparación próxima para el XXXIII Congreso Eucarístico Internacional de Manila	706

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Cuarta Parte, Cap. XVI. De la séptima petición	718
CASOS Y CONSULTAS.—I. Licencia para asistir válidamente al matrimonio.—II. Denegación de la Sagrada Comunión.—III. Sobre las Misas de Aguinaldo	721
CUESTIONES DE CIENCIA ECLESIASTICA.—Sobre los sentidos bíblicos	727
Marriage according to the Philippine Civil Code.—Sec. II. Formal Requisites Previous to Marriage	734

SECCION HOMILETICA

Domingo XXI después de Pentecostés.—El precepto de la Caridad	743
Domingo XXII después de Pentecostés.—La Autoridad Civil	745
Domingo XXIII después de Pentecostés.—La fé viva en Jesucristo ...	747
Domingo XXIV después de Pentecostés.—La verdadera piedad	749

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma	753
Del Mundo Católico	756
Noticias de Filipinas	759
Necrología	763
Bibliografía	764

DICIEMBRE

SECCION OFICIAL

ACTAS DE LA SANTA SEDE.— Santo Oficio .—Decretos de condenación de dos obras.— Penitenciaria .—I. Indulgencias concedidas a la visita espiritual al Smo. Sacramento.—II. Indulgencias por la visita al Smo. Sacramento reservado en el Santo Sepulcro durante dos días de la	
--	--

Semana Mayor.—III. Condiciones que se requieren para ganar la indulgencia de la "Porciúncula" en la Iglesia de Santa María de los Angeles de Asís	765
---	-----

DIOCESIS DE FILIPINAS.—Zamboanga. —Dos Circulares del Excmo. Sr. Obispo de Zamboanga sobre los casos morales y litúrgicos, enseñanza del Catecismo plegarias por el Congreso Eucarístico Internacional de Manila y Mancomunidad de Filipinas	772
---	-----

SECCION DOCTRINAL

CATECISMO DE LOS PARROCOS. —Cuarta Parte.—Cap. XVII.—De la última palabra de la oración del Padre Nuestro	774
CASOS Y CONSULTAS. —I. Sobre dispensa de irregularidades.—II. Irregularidad "ex delicto".—III. Absolución "ad cautelam".—IV. Sobre difamación	778
Catholic Action. —I. Definition.—II. Necessity.—III. Organization	785
Marriage according to the Philippine Civil Code. —Sec. IV. Duties of the Public Officials	797

SECCION HOMILETICA

Domingo I de Adviento.—El juicio final	804
Domingo II de Adviento.—El Mesías Prometido	807
Domingo III de Adviento.—Dios con nosotros	809
Domingo IV de Adviento.—Las ocasiones de pecado	811
Domingo Infraoctava de Navidad.—Las tribulaciones de la vida	814

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma	817
Del Mundo Católico	819
Noticias de Filipinas	822
Necrología	826
Bibliografía	827
Indice General de 1935	829



Pensamientos Cristianos sobre la Vida Sexual

Por P. Michael Gatterer, S. J.

Contra la concepción materialista de la vida, que lleva la sociedad a las desvergüenzas actuales del desnudismo, y a los peligros de extinción de la raza traídos por el neomaltusianismo, enseña la concepción cristiana sobre los fines altísimos de la función genética y señala medios para defender y restaurar los clásicos valores del pudor, de la castidad y de la continencia.

EXTRACTO DE MATERIAS

I. El cuerpo humano. II. Vergüenza y pudor. III. El desarrollo del niño. IV. El matrimonio. V. La virginidad. VI. Sexto y nono mandamientos.

PODEROSO DESINFECTANTE MORAL

Un elegante tomo en VIII, en tela P1.90

La Libreria Catolica de Santo Tomas

Aduana 90, P. O. Box 147,
MANILA

San Luis Ganzaga

Por P. Juan B. Juan

VICIOS Y VIRTUDES DE LA JUVENTUD

Presenta a la vista y consideración de los jóvenes de toda edad, sexo y condición escenas de la vida de San Luis formando contraste con los defectos más corrientes de la juventud, para moverla a un trabajo generoso de enmienda y de elevación espiritual.

Un vol. (13-19 cms.) de 110 págs. en rústica . . . P1.10

La Libreria Catolica de Santo Tomas

90 Aduana, P. O. Box No. 147,
MANILA

"CINCO MINUTOS CON JESUCRISTO EN LA EUCARISTIA"

Por el P. OLEGARIO CORRAL

Cada una de estas visitas es un enérgico estimulante para salir de la tibieza y aspirar seriamente a la perfección. Os recomendamos sinceramente estas Visitas, almas eucarísticas, sacerdotes, religiosos y religiosas adoradores y reparadores. Haced la prueba: servíos de este libro en alguna de vuestras visitas y yo os aseguro que saldréis mejorados y enfervorizados. Ya se ve que están discurridas y sentidas de rodillas ante el Sagrario.

Un vol. de 332 páginas, en tela P1.10

La Libreria Catolica de Santo Tomas

90 Aduana, P. O. Box 147,

MANILA

"EL SECRETO ADMIRABLE DEL SANTISIMO ROSARIO"

Por el Bto. LUIS Ma. GRIGNION DE MONFORT

Esta obrita, es un completo y elocuente resumen de las excelencias del Rosario, y enseña cuán fructífero es para el alma devota de la Santísima Virgen el rezo diario y frecuente de tan excelente devoción.

Numerosos ejemplos edificantes, elegidos por el corazón de santo del autor, añaden la eficacia de los hechos a las consoladoras meditaciones que componen la obrita.

Ellos, sumados a los tesoros de doctrina mariana que este libro encierra, lo hacen a más de útil y fructífero para el fiel, rico en materias que el orador sagrado aprovechará para hacer más y más amable el santo Rosario a todos los fieles.

Volumen de 210 páginas, encuado. en tela, cantos rojos P1.30

La Libreria Catolica de Santo Tomas

Aduana 90, P. O. Box 147,

MANILA

Evangelicas

Por Prospero Baudot.

MEDITACIONES SOBRE LA VIDA DE JESUCRISTO

Sus características

A través de estas meditaciones, el alma va siguiendo paso a paso a Jesucristo, conducida por el mismo texto evangélico: se traslada al país donde nació; respira el ambiente en que vivía; va presenciando sus actos con el mismo orden en que ocurrieron y escuchando sus doctrinas de vida eterna, mezclada con el mismo auditorio que lo rodeaba. Y se detiene a cada paso para meditar, guiada por las devotas y sustanciosas reflexiones del ilustre autor de Evangélicas.

A quiénes van dirigidas

Por la elevación de su contenido doctrinal, y la riqueza de colorido con que están revestidas, son aptas para ser comprendidas y meditadas con mucho provecho para toda suerte de personas piadosas.

Su adaptación a diversas circunstancias

Hay en ellas un completo año litúrgico meditado, pudiéndose además seleccionar las meditaciones requeridas para toda clase de ejercicios piadosos. Basta consultar los índices especiales para formar los siguientes planes:

Dominicas y fiestas del año litúrgico.—Octavario del Santísimo Sacramento.—Novena de las ánimas.—Novena del Espíritu Santo.—Primeros viernes de mes.—Retiros mensuales.—Ejercicios espirituales de ocho días.—Ejercicios espirituales de cinco días.

Un tomo de 1057 páginas

En tela inglesa, cantos amarillo	P4.30
En tela inglesa cantos dorados	4.80
En chagrin negro flexible, cantos dorados con estuche	7.50

LA LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS

90 Aduana, P. O. Box No. 147,
MANILA

AVISO

Los que deseen tener ejemplares del hermoso "Anual" del Seminario Central titulado "Benavides" pueden obtenerlos en la Imprenta de Santo Tomás al precio de un peso ejemplar, más veintiocho centimos para el correo.

"Anual Benavides" del Seminario Central, profusamente ilustrado. Presentación elegante.

BREVES MEDITACIONES PARA JOVENES

"Frente a la Vida"

Por el P. Raul Plus, S. J.

En todos los tiempos, pero especialmente en la gravedad de la hora presente, ha sido empresa fundamental para el catolicismo la formación de juventudes cristianas convencidas y heroicas. Para ello, es condición de máxima eficacia el acostumbrarlas desde edad temprana a la meditación, con la cual su inteligencia, venciendo frivolidades e inadvertencias se siente iluminada y poseída por las grandes verdades religiosas y el corazón movido a la generosidad y al don de si mismo. Dificil tarea es esta formación espiritual por la meditación.

Hay de el dos ediciones, una para los jóvenes, otra para las jóvenes.

Un hermoso volumen en tela P2.10

La Libreria Catolica de Santo Tomas

90 Aduana, P. O. Box No. 147,
MANILA

"La Inmaculada Concepcion de la Virgen Santisima"

A LA LUZ DE LA DIVINA ESCRITURA, SEGUN LA ENSEÑANZA DE LOS SANTOS PADRES Y DE LOS DOCTORES CATOLICOS.

Por el Rdm. José M. de Jesús de Portugal.

Para las pruebas escriturísticas del dogma de la Inmaculada, se atiene siempre a las enseñanzas de autorizados intérpretes, tales como Alápide, Malvenda, Menoquio y otros. De los Santos Padres, aduce bellisimos testimonios de San Efrén, San Atanasio, San Ambrosio y otros. De los teólogos católicos, aduce los que defendieron este dogma antes de su definición.

Un vol. de 472 págs. en tela P2.00

La Libreria Catolica de Santo Tomas

90 Aduana, P. O. Box No. 147,
MANILA

Ojo! Ojo! Ojo!

A medida que se va acercando ese grandioso acontecimiento de la celebración del CONGRESO EUCARISTICO en Filipinas, es menester que todos los católicos de esta parte del Globo, se vayan preparando, y para eso, que más que uno de los libros más hermosos de cuantos modernamente se han escrito acerca de la EUCARISTIA, cual es

“EL ALMA EUCARISTICA”

QUIEN ES—COMO SE CONOCE—COMO SE FORMA

Por el P. Antonino Castellammare

“El Alma Eucarística” es una obra que está escrita más con el corazón que con la pluma, y por eso en cada una de sus páginas halla el lector un lenguaje tan vivo, tan ardiente e inflamado de amor a Jesús Sacramentado, que no puede menos de inflamarse también su corazón en ese mismo amor al dulce Prisionero de nuestros altares.

En ninguna otra obra, mejor que en ésta, hallarán las almas que deseen ser verdaderamente eucarísticas, el secreto de llegar pronto a conseguirlo, pues a eso únicamente se enderezan todas sus páginas, a formar almas eucarísticas, como manifestamente lo indican las tres partes en que está dividida la obra.

¿Quién es, cómo se conoce, cómo se forma el alma eucarística?—he ahí las tres partes del piadosísimo volumen, en el que, a cada página, el ardor seráfico del autor se desborda en un lenguaje vivo, ardiente, de amor a Jesús Sacramentado, inflamando al lector, y envolviendo las consideraciones, amonestaciones, consejos, ejemplos, hechos, semejanzas, la historia de los Santos y de las almas piadosas en una aureola de poesía y fervor eucarísticos...

Convencidos de la gran ayuda que puede ofrecer tener una obra como esta, recomendamos esta edición a toda nuestra respetable clientela, y a todos cuantos buscan una instrucción de ascética eucarística.

Una obra incomparable, a todos los que deseen aprender el camino de la verdadera y ferviente devoción a Jesús Sacramentado.

Estará de venta en la LIBRERIA CATOLICA DE STO. TOMAS, 90 ADUANA, P. O. BOX No. 147, MANILA, hacia el mes de Enero del próximo año.

Un vol. de 656 págs. impreso en buen papel, en tela P3.75